



PETICIÓN DE OFERTAS: Contrato menor de obra para llevar a cabo la reparación y la completa impermeabilización de la cubierta de la piscina municipal de Las Gabias.

Expediente número: 2026 22 26000061

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA EL 12 DE MARZO DE 2026, AMBOS INCLUSIVE.

TIPO DE CONTRATO	Obra
OBJETO	Obra para llevar a cabo la reparación y completa impermeabilización de la cubierta de la piscina municipal de Las Gabias.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Concejalía delegada de Servicios Generales e Igualdad (Decreto 2025/01166)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN	Ver proyecto anexo y estudio básico de seguridad y salud.
PLAZO DEL CONTRATO	2 meses
PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTO (no se admitirán ofertas por cuantía superior)	Base imponible: 39.757,50 € IVA (21%): 8.349,08 € Total: 48.106,58 €
MODELOS DE SOLICITUD PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:	http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/transparencia-en-contrataciones-convenios-y-subvenciones1/modelos-de-solicitud-para-licitadores/
VALIDEZ DE LA OFERTA PRESENTADO	3 meses.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN	Ayuntamiento de Las Gabias
RESPONSABLE DEL CONTRATO	D. Ángel Gozalo Merlo, Arquitecto Técnico Ayuntamiento de Las Gabias Teléfono 958589137 agozalo@lasgabias.es
PLAZO DE GARANTÍA	De acuerdo a la legislación vigente de Aplicación.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS,
INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD (Decreto 2025/01166)
Daniel Casares Carrillo





PROYECTO

“IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LAS GABIAS”

Las Gábias, Granada

febrero 2026

Página 1 | 34



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



**ÍNDICE
Contenido**

ÍNDICE	2
1. MEMORIA DESCRIPTIVA	3
1.1. OBJETO DEL PROYECTO	3
1.2. AGENTES INTERVINIENTES	4
1.3. NORMATIVA	4
1.4. INFORMACIÓN PREVIA Y EMPLAZAMIENTOS	5
1.5. SERVICIOS AFECTADOS	5
1.6. PRESUPUESTO DE LA OBRA	5
2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	5
2.1. CLASIFICACIÓN DE LA OBRA	5
2.2. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA Y NO DIVISIÓN EN LOTES DE LA OBRA	6
2.3. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	6
2.4. PLAZO DE GARANTÍA	6
2.5. CATEGORÍA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	6
2.6. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	7
2.7. REVISIÓN DE PRECIOS	7
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS	7
3. MEMORIA TÉCNICA	7
3.1. SITUACIÓN ACTUAL	7
3.2. SOLUCIÓN PROYECTADA	8
4. PLAN DE OBRA. CRONOGRAMA	9
5. CONTROL DE CALIDAD	9
6. SEGURIDAD Y SALUD	9
7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD	10
8. CARTEL DE OBRA	10
PRESUPUESTO	11
PRESUPUESTO Y MEDICIONES	11
ANEJO 1	13
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	17
ANEJO 2	32
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	32
ANEJO 3	¡Error! Marcador no definido.
FICHAS DE ACCESIBILIDAD	¡Error! Marcador no definido.
ANEJO 4	34
Precios Descompuestos	34
Cuadro de Precios 1 y 2	34
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	13



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg: 1000



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Por encargo de la Concejalía de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad se redacta el presente proyecto, con el objeto determinar las pautas y directrices técnicas que deben regir la obra para llevar a cabo la reparación de cubierta de la piscina municipal.

1.1. OBJETO DEL PROYECTO

1.1.1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Ejecución tiene por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la impermeabilización de la cubierta metálica no transitable de la piscina municipal de Las Gabias, con el fin de garantizar su estanqueidad, mejorar su durabilidad y asegurar el correcto funcionamiento del edificio.

1.1.2. IDENTIFICACIÓN

El objeto del proyecto es la reparación y completa impermeabilización de la citada cubierta, devolviendo la seguridad y condiciones de confort necesarios para una correcta prestación del servicio.

1.1.3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra objeto del presente Proyecto de Ejecución consiste en la impermeabilización integral de la cubierta de la piscina municipal de Las Gabias (Granada), con el fin de resolver las patologías existentes de filtraciones y pérdidas de estanqueidad detectadas en la misma, garantizando la protección del edificio frente a la acción del agua y prolongando su vida útil.

La cubierta sobre la que se actúa es no transitable, ejecutada mediante chapa metálica galvanizada ondulada, presentando actualmente un estado de deterioro derivado del envejecimiento de los materiales, la acción de los agentes atmosféricos y la pérdida de continuidad de la impermeabilización existente, lo que ha dado lugar a la aparición de filtraciones hacia el interior de la instalación.

La actuación proyectada comprende la ejecución de un sistema continuo de impermeabilización, aplicado directamente sobre el soporte existente, mediante poliurea alifática proyectada en caliente, formando una membrana continua, adherida y sin juntas, capaz de adaptarse a la geometría ondulada de la chapa y de absorber las dilataciones y movimientos propios del soporte metálico.

Con carácter previo a la aplicación del sistema impermeabilizante, se llevarán a cabo los trabajos de limpieza, saneado y preparación del soporte, incluyendo la eliminación de suciedad, restos de materiales mal adheridos y cualquier elemento que pudiera comprometer la correcta adherencia del sistema proyectado. Asimismo, se prestará especial atención al tratamiento de encuentros, solapes, fijaciones, remates perimetrales y puntos singulares, asegurando la continuidad de la impermeabilización en toda la superficie de la cubierta.

El sistema de impermeabilización proyectado estará compuesto por una imprimación específica compatible con el soporte metálico y una membrana de poliurea alifática de curado rápido, aplicada mediante proyección mecánica, alcanzando el espesor y consumo definidos por el fabricante para garantizar las prestaciones exigidas de estanqueidad, elasticidad y durabilidad.

La superficie total de actuación, una vez considerada la geometría ondulada de la chapa y los solapes necesarios, asciende a 1.425 m², sobre los que se ejecutará la impermeabilización de forma continua y homogénea.

Las obras se ejecutarán sin afectar a la estructura portante del edificio ni modificar las condiciones funcionales de la instalación, tratándose de una actuación de reparación y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



mantenimiento, destinada exclusivamente a restituir las condiciones de impermeabilidad de la cubierta existente, sin incremento de volumen, ocupación ni cambio de uso.

1.2. AGENTES INTERVINIENTES

1.2.1. AUTOR Y DEFINICIONES DEL ENCARGO

PROMOTOR: Se redacta el presente proyecto a petición del Sr. Concejal de Obras, Infraestructuras y Movilidad, D. Daniel Casares Carrillo, en representación del Ayuntamiento con C.I.F.: P-1808200-F y domicilio en Plaza de España nº1 de Las Gabias (Granada)

AUTOR DEL DOCUMENTO: D. Ángel Gozalo Merlo, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Las Gabias redacta el presente documento.

DIRECTOR DE LA OBRA: A designar por el promotor

SEGURIDAD Y SALUD:

- Redacción del Estudio Básico de Seguridad y Salud:
El Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre establece la obligatoriedad de la implantación de un Estudio de Seguridad y Salud en todos los proyectos de Edificación y Obras Públicas de presupuesto superior a 450.756,07€.
En el caso del presente proyecto se presentará un Estudio Básico de Seguridad y Salud, atendiendo a lo estipulado en los Reales Decretos correspondientes en los que se establecen las disposiciones de seguridad y salud en las obras de construcción.
Toda la información correspondiente al Estudio realizado, que posteriormente deberá ser ampliado hasta sus últimas consecuencias por el contratista que ejecute la obra en el Plan de Seguridad, que recoge en su anejo correspondiente.
- Coordinador de Seguridad y Salud: A designar por el promotor

1.3. NORMATIVA

Normativa urbanística:

Las condiciones urbanísticas son las existentes, no modificándose las mismas con las intervenciones propuestas.

Normativa específica:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

Normativa de Seguridad y Salud:

El contratista deberá cumplir la totalidad de la normativa que en el ámbito de seguridad y salud desarrolla la legislación vigente y que es de obligado cumplimiento, al igual que aquellas que pudieran promulgarse durante el transcurso de las actuaciones.

Otras consideraciones:

Se han tenido en cuenta las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20261348914
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026	Fecha: 17/02/2026
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20261701
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026	Fecha: 05/03/2026
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48	Hora: 11:26
	-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26	Und. reg:1000
	-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26	
	-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	



1.4. INFORMACIÓN PREVIA Y EMPLAZAMIENTOS

Antecedentes y condicionantes de partida

Se dispone de la información necesaria para la redacción del proyecto, geometría, dimensiones, propiedad e información específica del espacio, siendo incorporada al presente proyecto.

La edificación a reparar se encuentra dentro del complejo deportivo municipal, en Avda. Juan Antonio Samaranch, s/n CP 18110 Las Gabias (Granada).



VISTA GENERAL

1.5. SERVICIOS AFECTADOS

No se prevé la posible afectación a redes de servicios que discurren por el subsuelo, tales como redes de electricidad, telecomunicaciones, alumbrado público o gas, no obstante, en caso de interferencia con redes aéreas, se deberán contemplar las actuaciones necesarias para su protección, reposición, desvío o adaptación, en coordinación con las compañías suministradoras correspondientes.

Estudio Geotécnico:

Para la redacción del presente proyecto no se ha considerado necesario realizar un estudio geotécnico, dada la entidad de la obra a ejecutar y la preexistencia de los elementos a renovar.

1.6. PRESUPUESTO DE LA OBRA

Según se recoge en el Documento de Presupuesto y Mediciones del presente proyecto, el Presupuesto de Ejecución Material Total asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.409,66 €)**, siendo su Presupuesto Base de Licitación **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.106,58 €)** IVA incluido.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.1. CLASIFICACIÓN DE LA OBRA

Según el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se entiende que la actuación que se viene describiendo en el presente proyecto se trata de una **Obra de Reparación**, a los efectos de clasificación del mencionado artículo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



2.2. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA Y NO DIVISIÓN EN LOTES DE LA OBRA

Se hace constar igualmente que conforme al artículo 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente proyectos se trata de una obra completa.

Por la misma razón, y siguiendo las directrices del art 99 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considera que desde un punto de vista técnico no es viable la partición de la obra en lotes ya que las actuaciones de las acciones a realizar están condicionadas unas con las otras a nivel de ejecución y de coordinación de los trabajos y resulta más sencilla debido a la no inclusión de diferentes empresas en la misma zona de ejecución. Además, se garantizar una mayor seguridad de los trabajos.

2.3. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución de las obras es de **2 meses** a partir de la fecha de la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

Esta es una estimación que admite reducción de los planes de obra que presente la empresa adjudicataria. La estimación deberá ajustarse a los propósitos municipales minimizando el tiempo de ejecución para reducir los trastornos que pueda conllevar a los vecinos y al municipio.

2.4. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos será de **CINCO AÑOS** (salvo que en el proceso de licitación resulte otro superior) conforme los artículos 243 y 244 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y durante el mismo, el contratista deberá subsanar a su costa y a su entera responsabilidad, cualquier defecto que aparezca y que sea imputable a la mala ejecución de las obras.

Establecidos los criterios generales de actuación, es el estudio individualizado en cada caso el que va a determinar las actuaciones a realizar.

Se realizará una adecuada señalización de las zonas de trabajo, regulación del tráfico en caso de cortes de vías, siempre en coordinación con la autoridad competente.

El plazo de garantía empezara a contar a partir de la Recepción de las mismas, ejecutadas con arreglo al proyecto. Es atribución de la Dirección Facultativa señalar los desperfectos cuya reparación sean por cuenta de la contrata.

2.5. CATEGORÍA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Según lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación.

- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.
- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda y que será recogido en los pliegos del contrato, **acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar**. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de la licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de los que al respecto de los mismo haya sido omitido o no concretado en los pliegos.

Por tanto, no es exigible clasificación del contratista, por lo que se establece su CLASIFICACIÓN A LOS ÚNICOS EFECTOS DE EQUIVALENCIA PARA ACREDITAR SOLVENCIA TÉCNICA

Grupo C) Edificaciones. Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.

CÓDIGO CPV

CPV 45261420-4 Trabajos de impermeabilización

2.6. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

En base al art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley. En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo".

Por tanto, dado que existen unidades de obra que pueden afectar a la estanqueidad de la obra, dicho informe tendrá carácter **PRECEPTIVO**.

2.7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios a esta obra ya que el plazo de ejecución de la misma es de **2 meses** (inferior a un año) según el artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

De acuerdo con lo preceptuado en el texto articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, se propone como procedimiento de adjudicación: "**Contrato Menor de Obras**", dado que su valor estimado es inferior a 40.000 euros.

3. MEMORIA TÉCNICA

3.1. SITUACIÓN ACTUAL

La zona en la que se va a realizar la actuación está ubicada en la zona centro del municipio. Se encuentra en un espacio en el que se deberá acotar o condenar los usos, dado que la zona de trabajo se sitúa sobre la vertical de la piscina, con presencia de usuarios durante todo el día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 -RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



3.1.1. TOPOGRAFÍA

Dadas la característica de la obra a realizar, fundamentalmente por el tipo de actuación puntual, no hace necesario un levantamiento topográfico. Se ha utilizado como base la cartografía municipal, y se ha realizado diferentes visitas in situ para verificar estados.

3.1.2. GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA

Por tratarse principalmente de reparación de una cubierta, no se estima necesario estudio geotécnico.

3.1.3. SERVICIOS AFECTADOS

La empresa contratista de las obras deberá tener en cuenta las posibles afectaciones, y si fuese necesario realizar las gestiones oportunas con el organismo correspondiente, así como colocando la señalización informativa.

Se deberá tener en cuenta la ubicación de las actuaciones, con el fin de no interrumpir el servicio que dichas infraestructuras prestan. Por otra parte, se deberá tener en cuenta todos los condicionantes que puedan establecer otras administraciones afectadas.

3.2. SOLUCIÓN PROYECTADA

La solución proyectada para la impermeabilización de la cubierta de la piscina municipal de Las Gabias consiste en la ejecución de un sistema continuo de impermeabilización mediante poliurea alifática proyectada, aplicada directamente sobre la cubierta metálica existente, previa preparación adecuada del soporte.

Se ha optado por este sistema por su elevada capacidad de adherencia sobre soportes metálicos, su continuidad sin juntas, su alta elasticidad y su resistencia frente a los agentes atmosféricos, características que lo hacen especialmente adecuado para cubiertas no transitables ejecutadas con chapa metálica ondulada y sometidas a dilataciones térmicas.

El sistema impermeabilizante estará compuesto, con carácter general, por las siguientes capas y elementos:

- Preparación del soporte, mediante limpieza mecánica de la superficie, eliminación de restos de suciedad, polvo, óxidos no adheridos y cualquier material que pudiera afectar a la correcta adherencia del sistema.
- Aplicación de imprimación específica, compatible con el soporte metálico, destinada a regularizar la superficie y mejorar la adherencia de la membrana impermeabilizante.
- Proyección de membrana de poliurea alifática, aplicada en caliente mediante equipo de alta presión, formando una capa continua, adherida y sin juntas, con el espesor y consumo definidos por el fabricante para garantizar la estanqueidad y durabilidad del sistema.
- Tratamiento de puntos singulares, incluyendo encuentros con petos, elementos emergentes, solapes, fijaciones, remates perimetrales y cualquier discontinuidad del soporte, asegurando la continuidad de la impermeabilización en toda la superficie de la cubierta.

La poliurea alifática proyectada presenta curado rápido, elevada resistencia mecánica y química, estabilidad frente a la radiación ultravioleta y una alta capacidad de puenteo de fisuras, permitiendo absorber los movimientos y deformaciones del soporte metálico sin pérdida de estanqueidad.

El sistema seleccionado cumple con la normativa técnica aplicable, disponiendo de Evaluación Técnica Europea (ETE) y clasificación Broof(t2) frente a fuego exterior, así como ensayos de resistencia al granizo y comportamiento frente al agrietamiento conforme a las normas europeas de aplicación.

La solución adoptada no supone incremento de cargas significativas sobre la estructura existente, no altera la configuración geométrica de la cubierta, ni modifica el uso del edificio,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



constituyendo una actuación de reparación y mantenimiento destinada a restituir las condiciones de impermeabilidad de la cubierta existente y mejorar la durabilidad del conjunto.

4. PLAN DE OBRA. CRONOGRAMA

El contratista establecerá un plan de trabajo y certificación según los **2 meses** totales de ejecución de intervención, comenzándose por el replanteo y adecuación de los elementos que entorpecen la ejecución, siendo la última actuación a realizar la pintura. Esta planificación deberá ser aprobado por el director de obra previamente al inicio de los trabajos.

CRONOGRAMA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA / PISCINA MUNICIPAL				
CÓDIGO	CONCEPTO	PEM	MES 1	MES 2
C01	IMPERMEABILIZACIÓN	31.948,50	10.543,01	21.405,50
C02	GESTIÓN DE RESIDUOS	706,28	529,71	176,57
C03	SEGURIDAD Y SALUD	754,88	249,11	505,77
TOTAL PEM		33.409,66		
PEM MENSUAL			11.321,82	22.087,83
PEM A ORIGEN			11.321,82	33.409,66
GASTOS GENERALES 13%		4.343,26		
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%		2.004,58		
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		39.757,50		
IVA 21%		8.349,08		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		48.106,58		

5. CONTROL DE CALIDAD

De conformidad con el artículo 303 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Administración tiene facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

6. SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1.995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en las disposiciones posteriores, R.D. 39/1997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. R.D. 485/1997 de 14 de abril, Disposiciones Mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo, R.D. 486/1997 de 14 de abril, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo, y en el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de Construcción, se redacta el correspondiente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD incluido en el anejo 2.

Forma parte de la Seguridad y Salud, todas las medidas de señalización de la obra, conforme a la instrucción 8.3-IC, para garantizar la seguridad del tráfico, de viandantes, así como de los propios trabajadores. A tal fin, se prevé una partida en el presupuesto de las obras, para considerar la implantación de dichas medidas de protecciones colectivas, señalización, y reordenación del tráfico para trabajos que afectan a la calzada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

Las obras proyectadas no afectan a las condiciones de accesibilidad el edificio.

8. CARTEL DE OBRA

Se prevé la ubicación de un cartel de obras que contenga la denominación de las obras, importe de las mismas, la administración actuante, la empresa constructora adjudicataria. El cartel se mantendrá hasta la recepción de las obras.

La colocación del cartel y el coste de los gastos de producción, colocación y mantenimiento es una obligación más del contratista, formando parte del presupuesto de la obra.

El contenido y geometría del cartel se facilitarán acorde con la Normativa de Aplicación de la Identidad Visual, facilitadas por el órgano promotor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914

Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701

Fecha: 05/03/2026

Hora: 11:26

Und. reg:1000



PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

De acuerdo con los precios obtenidos como base en función de los costes de materiales, los costes de mano de obra y los correspondientes rendimientos de cada unidad de obra, se han establecido el siguiente detalle de precios y mediciones:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	IMPERMEABILIZACIÓN	31.948,50
2	GESTIÓN DE RESIDUOS	706,28
3	SEGURIDAD Y SALUD	754,88
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		33.409,66
13,00% Gastos generales		4.343,26
6,00% Beneficio industrial		2.004,58
SUMA DE G.G. y B.I.		6.347,84
21,00% I.V.A.		8.349,08
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		48.106,58
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		48.106,58

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

, a A fecha de la firma electrónica.

El promotor

La dirección facultativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914

Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701

Fecha: 05/03/2026

Hora: 11:26

Und. reg:1000



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO CA01 IMPERMEABILIZACIÓN									
01.01	m2 IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON POLIUREA ALIFATICA Aplicación del sistema RAYSTON PROOF PUA H ALUMINIUM o EQUIVALENTE, sobre cubierta curva no transitable de chapa metálica galvanizada. Compuesto por capa de imprimación TP Flex resina flexible que se aplica en una capa con un consumo 0.25 kg/m2 previo a la aplicación de la membrana de poliurea alifática H Flex Bronce de curado rápido y dotación de 2 kg/m2. Incluye p.p. de saneado de chapa y tratamiento de encuentros de paños. El sistema deberá cumplir con lo siguiente: ETE (Evaluación Técnica Europea), Certificado de comportamiento a un fuego exterior Broof(t2), Reacción al fuego, B2 según norma DIN-4102-1998, Certificado de resistencia al granizo según norma europea EN - 13583:2.012, Capacidad de puenteo de fibras, estático, ensayo según norma EN-1062-7, a -10°C. (Clase A5 según norma EN-1504-2), Resistencia al envejecimiento acelerado por calor, según norma EOTA TR11. Todo ejecutado según normas de diseño y colocación recogidas en el DB-HS1. Medida la superficie real correctamente ejecutada.								
	Estimación cubierta piscina	1425					1.425,00		
							1.425,00	22,42	31.948,50
	TOTAL CAPÍTULO CA01 IMPERMEABILIZACIÓN.....								31.948,50

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO CA02 GESTIÓN DE RESIDUOS									
01010601	m3 RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE VALORIZ. Retirada de residuos mixtos a planta de valorización, formada por: transporte interior, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Según estudio gestión de residuos. Medido el volumen inicial.								
	Según estudio Gestión Residuos	1					1,00		
							1,00	706,28	706,28
	TOTAL CAPÍTULO CA02 GESTIÓN DE RESIDUOS.....								706,28

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO CA03 SEGURIDAD Y SALUD									
07.01	ud SEGURIDAD Y SALUD Valoración según el estudio básico de seguridad y salud que acompaña a este proyecto.								
		1					1,00		
							1,00	754,88	754,88
	TOTAL CAPÍTULO CA03 SEGURIDAD Y SALUD.....								754,88
	TOTAL.....								33.409,66



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Zona de actuación



Ejemplos de aplicación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914

Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

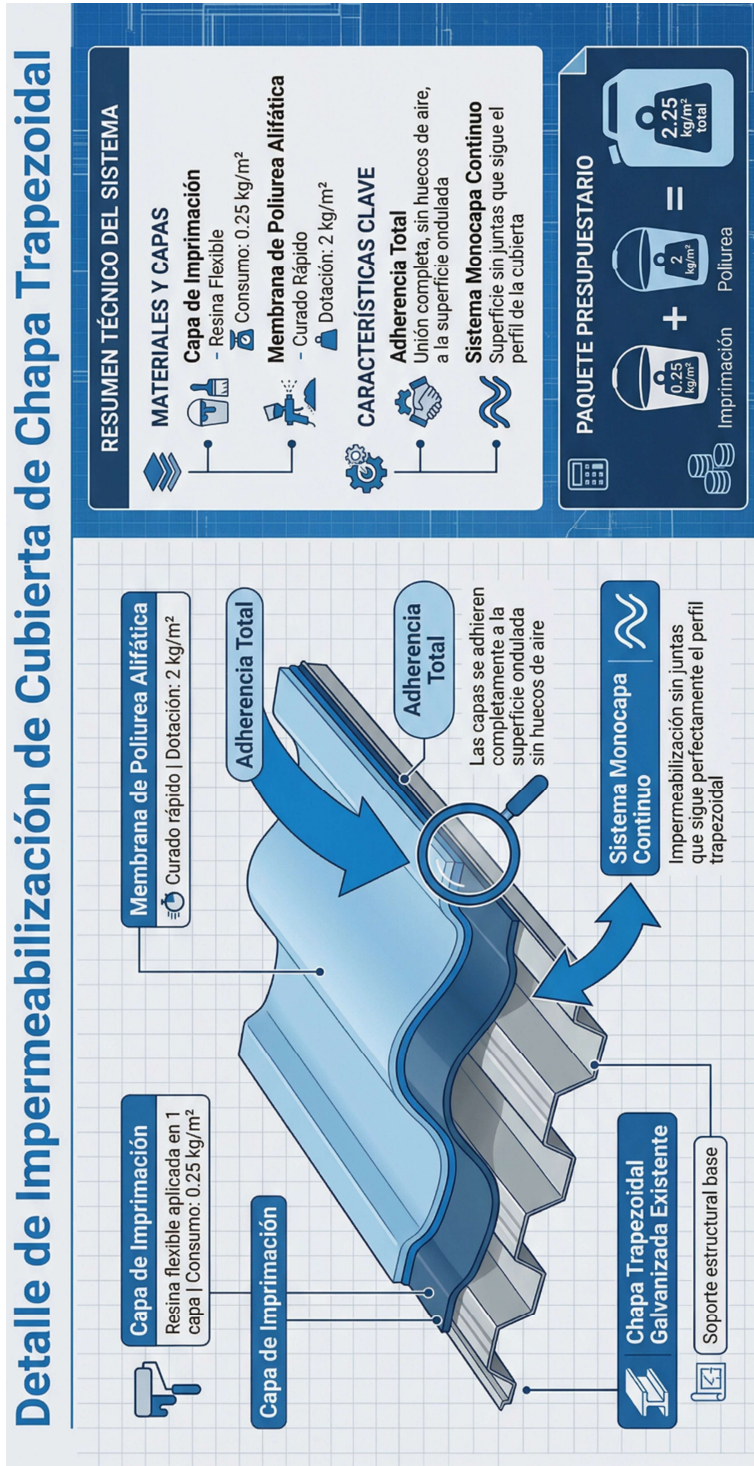
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
-RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701

Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8



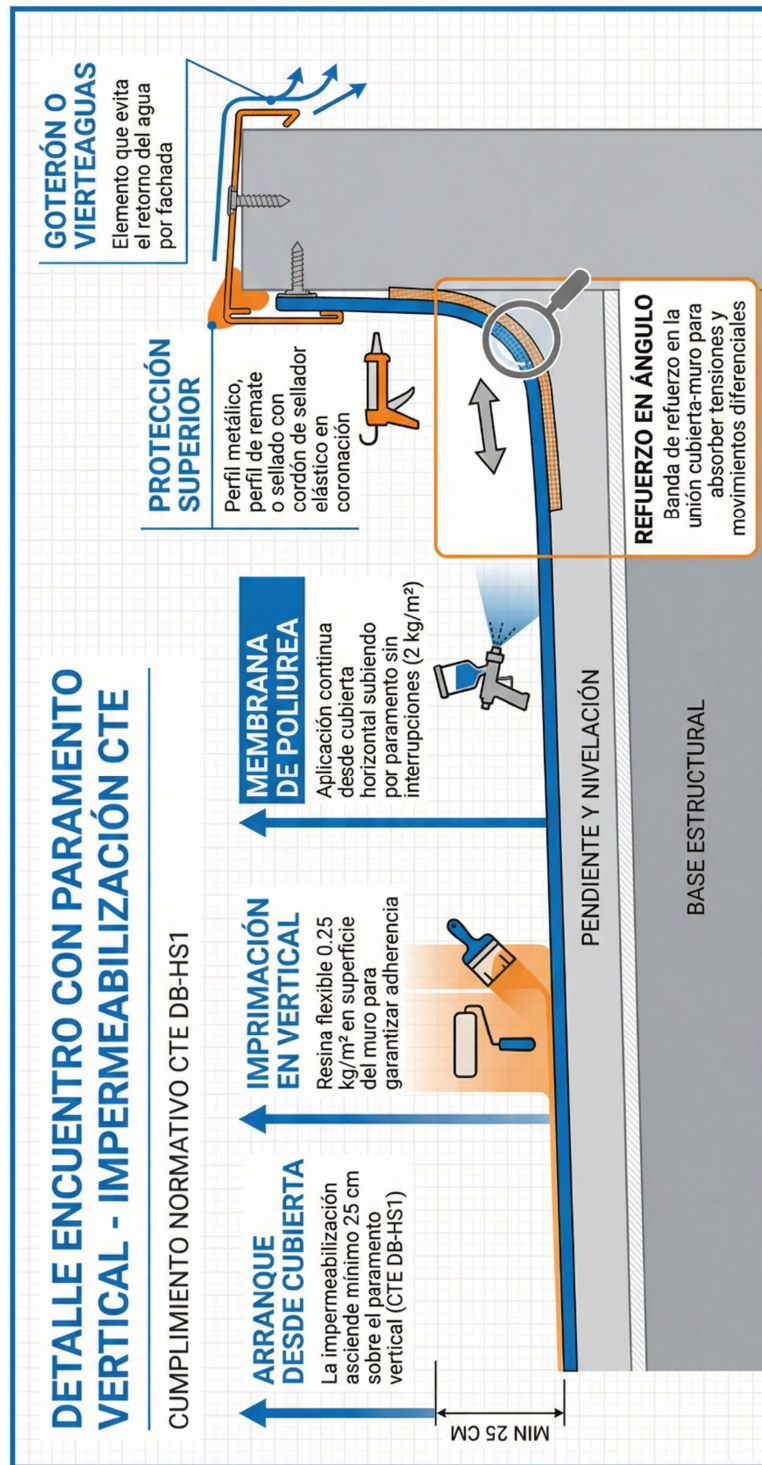
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
-RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25

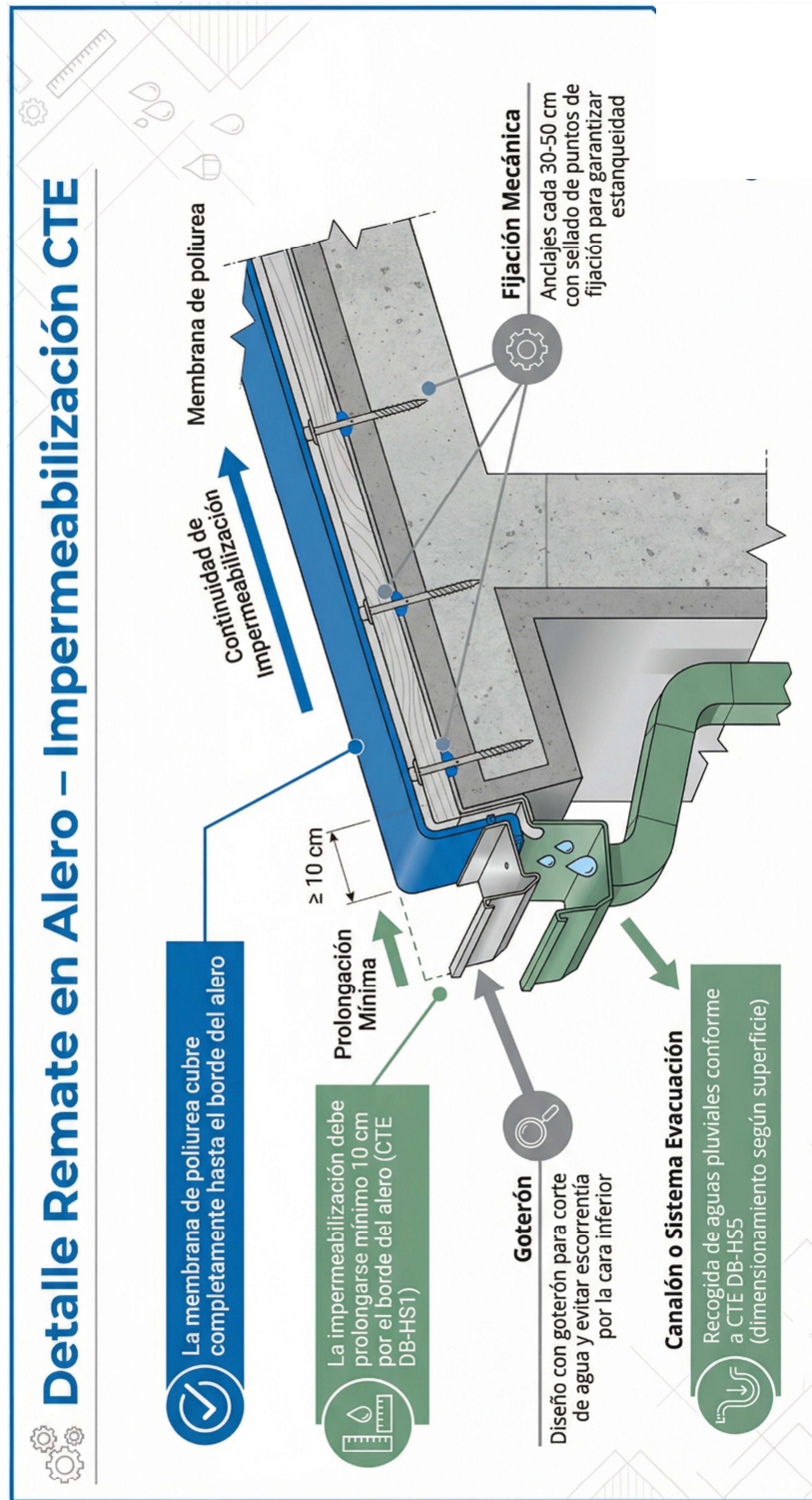


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg: 1000





Detalles de ejecución



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg: 1000



ANEJO 1

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DATOS DE LA OBRA
- 3.- ESTIMACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRA
- 4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA
- 5.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN
 - 5.1 Operaciones de Reutilización
 - 5.2 Operaciones de Valorización
 - 5.3 Operaciones de eliminación
- 6.- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS
- 7.- PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS
- 8.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN
 - 8.1 En relación al almacenamiento
 - 8.2 Limpieza de zonas de almacenamiento y/o acopio de RCDs
 - 8.3 Acondicionamiento exterior y medioambiental
 - 8.4 Limpieza y labores de fin de obra
 - 8.5 En relación con el manejo de los RCDs
 - 8.6 En relación a la separación de los RCDs
 - 8.7 Certificación de empresas autorizadas
 - 8.8 Certificación del canon de residuos
 - 8.9 Otras operaciones
- 9.- PLANOS DE INSTALACIONES Y SITUACIÓN DE PLANTAS DE GESTIÓN RCDs
- 10.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

1.- INTRODUCCIÓN

Página 17 | 34



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



Con objeto de dar cumplimiento al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se redacta el presente estudio, teniendo por fin estimar la naturaleza y cantidad de residuos, establecer un pliego de condiciones técnicas particulares que regule la manipulación y separación de los residuos, y hacer una valoración de la gestión necesaria para ello.

Por gestión de residuos se entiende la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los mismos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

En consecuencia, el Estudio de gestión de residuos se estructura según las etapas y objetivos siguientes:

En primer lugar, se identifican los materiales presentes en obra y la naturaleza de los residuos que se van a originar en cada etapa de la obra. Esta clasificación se toma con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 y sus modificaciones posteriores.

Para cada tipo específico de residuo generado se hace una estimación de su cantidad. En esta fase conviene también tener en consideración datos provenientes de la experiencia acumulada en obras previas por la empresa constructora, según su propia forma de trabajar y los medios auxiliares de que se sirven.

A continuación, se definen los agentes intervinientes en el proceso, tanto los responsables de obra en materia de gestión de residuos como los gestores externos a la misma que intervendrán en las operaciones de reutilización secundaria.

Finalmente se definen las operaciones de gestión necesarias para cada tipo de residuo generado, en función de su origen, peligrosidad y posible destino.

Estas operaciones comprenden fundamentalmente las siguientes fases: recogida selectiva de residuos generados, reducción de los mismos, operaciones de segregación y separación en la misma obra, almacenamiento, entrega y transporte a gestor autorizado, posibles tratamientos posteriores de valorización y vertido controlado.

El contenido de este estudio ha de complementarse con un presupuesto o valoración del coste de gestión previsto - alquiler de contenedores, costes de transporte, tasas y cánones de vertido aplicables, así como los de la gestión misma. También deben incluirse en el estudio los planos de las instalaciones previstas para almacenamiento, manejo y otras operaciones de gestión en obra.

Según el RD 105/2008, el productor es la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

En este caso al ser una obra sobre titularidad municipal el productor es el Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

El poseedor de residuos de construcción y demolición es la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

En este caso el poseedor será el contratista que resulte adjudicatario de la obra y los subcontratistas en caso de que haya.

2.- DATOS DE LA OBRA

Título: **IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL**

Ubicación: **Avda. Juan Antonio Samaranch, s/n 18110 Las Gábias (Granada)**

Descripción: La actuación consiste en la reparación de la cubierta existente en la piscina municipal.

Respecto a las principales actividades que generarán residuos a tratar, se encuadran dentro del capítulo 1 del Presupuesto, correspondientes a la **impermeabilización**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



3.- ESTIMACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRA

Se incluye la estimación, expresada en toneladas o metros cúbicos según el tipo de residuo, con la codificación publicada en la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, considerando residuo de construcción y demolición cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de residuo, cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de la Ley 22/2011 de 28 de Julio, de Residuos y Suelos contaminados, se genere en una obra de construcción o demolición, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse, exceptuando las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno.

RCDs Nivel I				
		Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC		Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m³ Volumen de Residuos
1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN				
Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos de proyecto		0,00	1,50	0,00
RCDs Nivel II				
	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso	cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m³ Volumen de Residuos
RCD: Naturaleza no pétreo				
1. Asfalto	0,000	0,00	1,30	0,00
2. Madera	0,030	3,28	0,60	5,47
3. Metales	0,000	0,00	1,50	0,00
4. Papel	0,000	0,00	0,90	0,00
5. Plástico	0,005	0,55	0,90	0,61
6. Vidrio	0,000	0,00	1,50	0,00
7. Yeso	0,000	0,00	1,20	0,00
TOTAL estimación	0,000	0,00		6,07
RCD: Naturaleza pétreo				
1. Arena Grava y otros áridos	0,000	0,00	1,50	0,00
2. Hormigón	0,000	0,00	1,50	0,00
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos	0,000	0,00	1,50	0,00
4. Piedra	0,000	0,00	1,50	0,00
TOTAL estimación	0,000	0,00		0,00
RCD: Potencialmente peligrosos y otros				
1. Basuras	0,000	0,00	0,90	0,00
2. Potencialmente peligrosos y otros	0,000	0,00	0,50	0,00
TOTAL estimación	0,000	0,00		0,00

Las obras proyectadas generarán en volumen considerable residuos de construcción o demolición, incluyendo los restos de materiales sobrantes de los propios procesos constructivos. Los datos expuestos en estas tablas son estimaciones del volumen de los diferentes residuos generados en obras de similares características. Las tierras limpias sobrantes del rasanteo y explanación serán reutilizadas en la propia traza o bien llevadas a lugar de vertedero autorizado de tierras, quedando incluido la carga y transporte en dicha unidad de desbroce, rasanteo y refino con compactación.

Los residuos generados de Nivel II (naturaleza no pétreo), en menores cantidades (plásticos, papel, maderas, etc), se entienden asumidos dentro de los costes indirectos de cada unidad de obra.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



En cuanto a los residuos potencialmente peligrosos, los previstos son los generados exclusivamente por la maquinaria empleada de obra (tales como aceites, grasas, baterías, etc), por lo que forman parte de los costes empresariales, ya incluidos en costes indirectos de cada unidad y gastos generales.

Cada uno de los residuos se clasificarán con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 y sus modificaciones posteriores.

Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)

17 01 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.

17 01 01 Hormigón.

17 01 02 Ladrillos.

17 01 03 Tejas y materiales cerámicos.

17 01 06* Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas.

17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.

17 02 Madera, vidrio y plástico.

17 02 01 Madera.

17 02 02 Vidrio.

17 02 03 Plástico.

17 02 04* Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.

17 03 Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados.

17 03 01* Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla.

17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01. 17 03 03* Alquitrán de hulla y productos alquitranados.

17 04 Metales [incluidas sus aleaciones].

17 04 01 Cobre, bronce, latón.

17 04 02 Aluminio.

17 04 03 Plomo.

17 04 04 Zinc.

17 04 05 Hierro y acero.

17 04 06 Estaño.

17 04 07 Metales mezclados.

17 04 09* Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.

17 04 10* Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas. 17

04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.

17 05 Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje.

17 05 03* Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.

17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03. 17 05 05* Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas.

17 05 06 Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05. 17 05 07* Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas.

17 05 08 Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07.

17 06 Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto.

17 06 01* Materiales de aislamiento que contienen amianto.

17 06 03* Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.

17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03. 17 06 05* Materiales de construcción que contienen amianto [6].

17 08 Materiales de construcción a partir de yeso.

17 08 01* Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.

17 09 Otros residuos de construcción y demolición.

17 09 01* Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio.

17 09 02* Residuos de construcción y demolición que contienen PCB [por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a partir de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB].

17 09 03* Otros residuos de construcción y demolición [incluidos los residuos mezclados] que contienen sustancias peligrosas.

17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.

4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA

Como concepto de prevención se incluyen todas aquellas medidas que consigan reducir la cantidad de residuos de construcción y demolición que sin su aplicación se produciría, o bien que consigan reducir la cantidad de sustancias peligrosas contenidas en los residuos generados. En la obra que nos ocupa, se han tomado todas las medidas oportunas de prevención, para no generar más residuos, que los estrictamente necesarios, originados por la implantación de las nuevas redes sanitarias y de abastecimiento de agua potable, y posterior pavimentación de las calles afectadas.

Para mejorar la gestión de residuos de tierras

Se incorporan al terreno de la propia obra, siempre que cumplan con los requisitos necesarios para su utilización

Se depositan en predios cercanos o vecinos, con las autorizaciones necesarias aportadas por el propietario.

Para gestionar correctamente los escombros minerales o vegetales

Los escombros vegetales se acopian en terreno con pendiente < 2% Los escombros vegetales se acopian a > 100 m de curso de agua

Se planifica la demolición para poder clasificar los escombros Se reciclan los escombros

Se planifica el desbroce eliminando las especies de mayor a menor tamaño Se conservan las ramas pequeñas y las hojas sobrantes para revegetar Escombros vegetales se trasladan a planta de compostaje.

Para gestionar correctamente los residuos de chatarra

Los acopios de chatarra férrea o de plomo no vierten escorrentías a cauce público Se acopian separadamente y se reciclan

Para gestionar correctamente los residuos de madera

Se acopian separadamente y se reciclan, reutilizan o llevan a vertedero autorizado. Los acopios de madera deberán estar protegidos de posibles golpes o daños.

Para gestionar correctamente los residuos de aceites minerales y sintéticos

Se establece una sistemática para almacenamiento y recogida por GA.

Se recogen en envases sólidos y resistentes, sin defectos estructurales ni fugas.

Se depositan en bidones, que se trasladan cerrados desde el taller hasta el almacén.

Se almacenan en cisterna de 3.000 l reconocible y con letrero etiquetado.

Se almacenan evitando mezclas con agua, con residuos oleaginosos, o con policlorofenilos, u otros RP.

Se avisa al GA cuando la cisterna está llena, o a los cinco meses de almacenamiento.

Se evitan vertidos en cauces o en alcantarillado Se evitan depósitos en el suelo.

Se evitan tratamientos que afecten a la atmósfera Se inscriben en la Hoja de control interno de RP.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



Se reduce la cantidad generada reduciendo la frecuencia de cambio de aceite Se reduce la cantidad generada manteniendo las máquinas en buen estado.

Se reduce la cantidad generada usando las máquinas en su rango de mayor eficiencia.

Para gestionar correctamente los residuos de baterías y acumuladores

Se establece una sistemática para almacenamiento y recogida por GA Se evita su rotura.

Se almacenan en envases dedicados.

Para gestionar correctamente los residuos peligrosos antes inventariados

Los trabajos se realizarán por gestor autorizado, las tuberías se descubrirán previamente para que los operarios del gestor puedan manipularlas correctamente. Se dispondrá de una zona de acopio próxima a los trabajos y con accesibilidad para camión pluma para poder realizar la carga.

Operaciones de reutilización, valoración o eliminación

Se reutilizarán todas las tierras procedentes de las excavaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares de la obra, o bien se estudiarán obras cercanas en las que sea posible su reutilización. También podrá utilizarse como adecuación de fincas rústicas cuando el propietario de los terrenos a utilizar presente las debidas autorizaciones para su ejecución.

No se considera la reutilización inmediata del resto de residuos generados en la obra que nos ocupa. Estos residuos se transportarán y almacenarán en plantas de gestores autorizados, hasta que se proceda a su machaqueo y posterior empleo, si procede, como árido no estructural.

Medidas para la separación de residuos

Deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	80,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40,00 T
Metales	2,00 T
Madera	1,00 T
Vidrio	1,00 T
Plásticos	0,50 T
Papel y cartón	0,50 T

Para otros residuos dado que en el proyecto se incluye la ejecución de estas unidades con maquinaria adecuada para su manipulación, carga y transporte a planta, no es previsible que estos residuos queden contaminados con otros y por tanto no es necesaria su separación en fracciones.

En cuanto al almacenamiento del resto de residuos se llevará a cabo en contenedor de obra, que será transportado a vertedero utilizado mediante camión.

Se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto, las instrucciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y en su caso operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

5.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



Las operaciones de reutilización, valorización y eliminación a que se destinarán los residuos de obra se recogen en la siguiente tabla:

CÓDIGO	LER	Y	TRATAMIENTO PREVIO	REUTILIZACIÓN	VALORIZACIÓN	ELIMINACIÓN
CAPÍTULO 15 RESIDUOS DE ENVASES						
15.01.			Envases			
15.01.01 Envases de Papel y Cartón			Recogida selectiva. Clasificación	-	R3	-
15.01.02 Envases de Plástico						
15.01.03 Envases de madera						
15.01.04 Envases metálicos				R4		
CAPÍTULO 17 RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN						
17.01 HORMIGÓN, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS						
17.01.01 Hormigón			Recogida selectiva. Clasificación		R5	
17.02 MADERA, VIDRIO Y PLÁSTICO						
17.02.01 Madera			Recogida selectiva. Clasificación	-	R3	-
17.02.03 plástico						
17.03 MEZCLAS BITUMINOSAS						
17.03.02 Mezclas bituminosas			Recogida selectiva. Clasificación	-	R5	-
17.04 METALES						
17.04.07 Hierro y acero			Recogida selectiva. Clasificación	-	R4	D5
17.06 MATERIALES DE AISLAMIENTO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE CONTIENEN AMIANTO						
17.06.05 Materiales de construcción que contienen amianto*			Recogida selectiva. Clasificación	-		D5

Operaciones de Reutilización

A efectos del presente Estudio se considera reutilización al empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originalmente u otro fin si no se realizan operaciones de valorización. Las tierras limpias procedentes de las excavaciones podrán reutilizarse en el relleno de las mismas, bajo la aprobación de la Dirección de Obra, si se consideran aptas para su empleo. Las tierras sobrantes que no se puedan reutilizar ni en la obra, ni en otros destinos por parte del Contratista, se deberá carga y transportar a vertedero autorizado.

5.1 Operaciones de Valorización

Se consideran operaciones de valorización cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general (Art. 3.rde la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados). Se consideran, en cualquier caso, operaciones de valorización las establecidas en Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



5.2 Operaciones de eliminación

Se consideran operaciones de eliminación cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o energía. (Art. 3.v de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados). Se consideran, en cualquier caso, operaciones de eliminación las establecidas en Anexo I de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Se ha estimado la necesidad de destinar a operaciones de eliminación tanto los residuos de tierras contaminadas, así como los rechazos de RCD mezclados tras su tratamiento. Las operaciones de eliminación, en su caso, deberán ser realizadas por gestores autorizados por el organismo competente en materia de medio ambiente de la Comunidad Autónoma.

6.- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS

Relación general de medidas empleadas:

- Eliminación previa a cualquier operación de aquellos elementos desmontables y/o peligrosos
- Derribo separativo / segregación en obra nueva (por ejemplo, separación de materiales pétreos, madera, metales, plásticos, cartón, envases, etc.), en caso de superar alguna de las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008 (ver tabla superior).
- Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta.

Los contenedores o sacos industriales empleados cumplirán las especificaciones establecidas a tal fin por la normativa vigente. Con objeto de conseguir una mejor gestión de los residuos generados en la obra de manera que se facilite su reutilización, reciclaje o valorización y para asegurar las condiciones de higiene y seguridad requeridas en el artículo 5.4 del Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición se tomarán las siguientes medidas:

Las zonas de obra destinadas al almacenaje de residuos quedarán convenientemente señalizadas y para cada fracción se dispondrá un cartel señalizador que indique el tipo de residuo que recoge.

Todos los envases que lleven residuos deben estar claramente identificados, indicando en todo momento el nombre del residuo, código LER, nombre y dirección del poseedor y el pictograma de peligro en su caso.

Los residuos se depositarán en las zonas acondicionadas para ellos conforme se vayan generando.

Los residuos se almacenarán en contenedores adecuados tanto en número como en volumen evitando en todo caso la sobrecarga de los contenedores por encima de sus capacidades límite. Los contenedores situados próximos a lugares de acceso público se protegerán fuera de los horarios de obra con lonas o similares para evitar vertidos descontrolados por parte de terceros que puedan provocar su mezcla o contaminación.

7.- PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS

Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, serán definidos en el Plan de Gestión de Residuos, elaborados por el Contratista-Poseedor de los Residuos, quien determinará aquellos espacios que ellos consideren más oportunos, considerando la planificación y los procedimientos constructivos que pretendan acometer, previa aprobación por parte de la dirección facultativa de la obra.

En el apartado 9 se incluyen planos de situación de las Plantas de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, que están operativas en el ámbito de la zona próxima a las obras. Será el Plan de Gestión de Residuos donde se particularice la PLANTA DE RCDs exacta a donde se llevarán los residuos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



8.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN

8.1 En relación al almacenamiento

Dada la naturaleza de los residuos generados en la obra, (clasificados conforme la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002), se almacenarán o acopiarán los residuos en modo separado cuando se rebasen las siguientes cantidades:

Hormigón	80,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40,00 T
Metales	2,00 T
Madera	1,00 T
Vidrio	1,00 T
Plásticos	0,50 T
Papel y cartón	0,50 T

La separación prevista se hará del siguiente modo, conforme a los códigos LER previstos en la MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos:

Código "LER" MAM/304/2002	Almacenamiento	Ubicación en obra
17 01 01 Hormigón		
17 01 02 Ladrillos		
17 01 03 Tejas y materiales cerámicos		Según se especifica en los Planos que acompañen al Plan de Gestión de RCD
17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	Contenedor Mezclados	
17 02 01 Madera	Acopio	Según se especifica en los Planos que acompañen al Plan de Gestión de RCD
17 02 02 Vidrio	Contenedor	Según se especifica en los Planos que acompañen al Plan de Gestión de RCD
17 02 03 Plástico	Contenedor Mezclados	Según se especifica en los Planos que acompañen al Plan de Gestión de RCD
17 04 05 Hierro y Acero		
17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	Acopio	Según se especifica en los Planos que acompañen al Plan de Gestión de RCD
17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	Contenedor	Según se especifica en los Planos que acompañen al Plan de Gestión de RCD
17 09 03 Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas.	Contenedores especiales según instrucciones de los fabricantes	Según se especifica en los Planos que acompañen al Plan de Gestión de RCD

8.2 Limpieza de zonas de almacenamiento y/o acopio de RCDs

Es obligación del Contratista mantener limpias tanto el interior de las obras (en especial las zonas de almacenamiento y acopio de RCD) como de sus alrededores.

Esta limpieza incluye tanto escombros, como vertidos, residuos, materiales sobrantes, etc. Igualmente deberá retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 -RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



El acopio se realizará en lugares previstos para ello, bien delimitados y señalizados, debiendo ser retirado según el programa previsto para su transporte a planta de gestión de residuos y/o reutilización.

8.3 Acondicionamiento exterior y medioambiental

El acondicionamiento exterior permitirá que las obras realizadas sean respetuosas con el medio ambiente, con el hábitat, evitando la contaminación, el abandono de residuos y la restitución de las especies vegetales y plantaciones de modo que garanticen la integración en el medio ambiente de las obras realizadas.

8.4 Limpieza y labores de fin de obra

Las operaciones de entrega de obra llevan consigo determinadas operaciones de retirada de residuos y escombros, ordenación de espacios, retirada de medios auxiliares y limpieza general. Para la limpieza se deben usar las herramientas, máquinas y equipos adecuados a lo que se va a limpiar y que no generen más residuos.

Las operaciones de limpieza no provocarán ninguna degradación del medio ambiente por el uso de grasa, disolventes, pinturas o productos que puedan ser contaminantes.

Se deben retirar todos los restos de materiales, áridos, palets, escombros, etc. del mismo modo que los envases de los productos de limpieza utilizados.

La eliminación de estos residuos se hará siguiendo las mismas especificaciones de recogida de materiales y productos químicos tratados, de manera que el impacto final sobre el medio ambiente sea mínimo.

8.5 En relación con el manejo de los RCDs

Para el manejo de los RCD en la obra, se tomarán las siguientes acciones y medidas que tratarán de influir en la seguridad y salud de los trabajadores y en la protección del medio ambiente:

- Se revisará el estado del material cuando se reciba un pedido, esto evitará problemas de devoluciones y pérdidas por roturas de envases o derrames, materias fuera de especificación, etc.
- Se reutilizarán bidones en usos internos, es más barato que comprar bidones nuevos y además se generan menos residuos.
- Se seguirán las especificaciones de almacenamiento, tratamiento y uso de los materiales y siguiendo las instrucciones del proveedor y fabricante, para evitar deterioros en el almacenamiento.
- Se mantendrán las zonas de transporte limpias, iluminadas y sin obstáculos para evitar derrames accidentales.
- Se mantendrán cerrados los contenedores de materias para evitar derrames en el transporte.
- En caso de fugas se realizarán informes en los que se analicen las causas, al objeto de tomar medidas preventivas.
- Se evitarán y en su defecto se recogerán los derrames de productos químicos y aceites con ayuda de absorbentes en lugar de diluir en agua, a fin de evitar vertidos.
- No se almacenarán sustancias incompatibles entre sí, para ello se exigirán a los productos que disponga de las fichas de seguridad de al objeto de ser consultadas las incompatibilidades. Por ejemplo, el ácido sulfúrico en presencia de amoníaco reacciona vigorosamente desprendiendo una gran cantidad de calor.
- Se establecerá en el Plan de Emergencia de la obra las actuaciones y las normas de seguridad y cómo actuar en caso de emergencia, además se colocará en lugar visible.
- Se colocarán sistemas de contención para derrames en tanques de almacenamiento, contenedores, etc., situándolos en áreas cerradas y de acceso restringido.
- Se controlarán constantemente los almacenes de sustancias peligrosas y se colocarán detectores necesarios, con el objeto de evitar fugas y derrames.

8.6 En relación a la separación de los RCDs



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



Gestión de residuos en obra

La gestión correcta de residuos en la obra sirve para evitar que se produzcan pérdidas debidas a derrames o contaminación de los materiales, para lo cual se trata de implantar sistemas y procedimientos adecuados que garanticen la correcta manipulación de las materias primas y los productos, para que no se conviertan en residuos, es decir para minimizar el volumen de residuos generados.

En este sentido, reviste una gran importancia el análisis frecuente de los diferentes residuos que se generan para poder determinar con precisión sus características, conocer las posibilidades de reciclaje o recuperación, y definir los procedimientos de gestión idóneos. La buena gestión se reflejará por:

- La implantación de un registro de los residuos generados
- La habilitación de una zona o zonas de almacenamiento limpia y ordenadas, con los sistemas precisos de recogida de derrames; todo ello según establece la legislación en materia de residuos.

Segregación en el origen

Es la práctica de minimización más simple y económica, y la que evidentemente se va a utilizar de modo generalizado en la obra, ya que puede emplearse con la mayor parte de los residuos generados y normalmente requiere cambios mínimos en los procesos.

Hay que considerar que la mezcla de dos tipos de residuos, uno de ellos peligroso, obliga a gestionar el volumen total como residuo peligroso. En consecuencia, la mezcla de diferentes tipos de residuos dificulta y encarece cualquier intento de reciclaje o recuperación de los residuos y limita las opciones posteriores de su tratamiento.

Esta obra, como productora de este tipo de residuos está obligada, a separarlos y a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que incluya estas operaciones:

Como productor o poseedor de escombros sufragará los costes de gestión de los residuos generados.

Hasta su retirada, se adquiere el compromiso de mantener los residuos en condiciones de higiene y seguridad mientras éstos se encuentren en la misma.

Los productos de un residuo susceptible de ser reciclado o de valorización deberá destinarlo a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos que sea posible.

En la obra está prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de estos que dificulte su gestión.

Por último, se adquiere el compromiso de segregar todos los residuos que sea posible, con el fin de no generar más residuos de los necesarios o convertir en peligrosos los residuos que no lo son al mezclarlos.

Reciclado y recuperación

Una alternativa óptima de gestión consiste en aprovechar los residuos generados (por ejemplo, las tierras excavadas de la obra), reciclándolas en la misma obra (rellenos, explanaciones o pactos en préstamo) o en otra obra.

Esta técnica en la obra reduce los costes de eliminación, reduce las materias primas y proporciona ingresos por la venta de este tipo de residuos.

La eficacia dependerá de la capacidad de segregación de los residuos recuperables de otros residuos del proceso, lo que asegurará que el residuo no esté contaminado y que la concentración del material recuperable sea máxima.

8.7 Certificación de empresas autorizadas

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de "Empresas homologadas", y se realizará mediante contenedores o sacos industriales que cumplirán las especificaciones normativas vigentes.

8.8 Certificación del canon de residuos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



Será obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad, de los "Certificados de gestión de residuos" así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas.

Las cantidades a considerar en la certificación de obra se obtendrán a partir de las mediciones teóricas de obra, sin considerar esponjamientos en el transporte, u otros que arrojen valores diferentes al obtenido mediante la aplicación de los criterios de proyectos.

La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse en la empresa durante los cinco años siguientes: Acreditación documental de que los residuos de construcción y demolición producidos serán gestionados en la obra.

Se deberá hacer constar que la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición se realiza por el poseedor de los residuos, especificando la identificación y el número de licencia de la obra, los datos del poseedor de los RCD, la cantidad de los mismos y el tipo de residuos codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

8.9 Otras operaciones

Condiciones de carácter general para los RCD de la obra

Con relación a la Demolición:

- Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o que son valiosos (tejas, defensas, mármoles, etc.).
- Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan.

Con relación a los depósitos y envases de RCD:

- El depósito temporal de los escombros, se realizará (según requerimientos de la obra) en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, y/o en contenedores metálicos específicos conforme a las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
- El depósito temporal para RCD valorizables (maderas, plásticos, metales, etc.) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores de los RCD en general, deberán estar pintados en colores visibles, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de todo su perímetro.
- En los contenedores y envases de RCD deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y cualquier otra identificación exigida por la normativa.
- Esta información también se extiende a los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.

Con relación a los residuos:

- Los residuos químicos deberán hacerse en envases debidamente etiquetados y protegidos para evitar su vertido o derrame incontrolado.
- Los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, etc.) serán gestionados acorde con la legislación y autoridad municipal correspondiente.
- Los restos del lavado de canaletas y/o cubas de hormigón serán tratadas como escombros de obra.
- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra. Para ello los contadores estarán localizados en el interior de la obra siendo solo accesible



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



al personal de la misma, o en su defecto si no permanecen en el interior de la obra deberán permanecer cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo.

- Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.

Con relación a la gestión documental:

- En general la gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en la obra (pararrayos radiactivos, depósitos de productos químicos, etc.) se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora, etc.) son centros con la autorización correspondiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados. para ello se deberá justificar documentalmente y disponer de dicha documentación en obra.
- Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos.

Con relación al personal de obra

- El personal de la obra dispondrá de recursos, medios técnicos y procedimientos para la separación de cada tipo de RCD, y serán informados debidamente para actuar en consecuencia.

Con relación a las Ordenanzas Municipales

- Se atenderán a los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras, etc.), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCD adecuados.

CONDICIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Productos químicos

El almacenamiento de productos químicos se trata en el RD 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

Se seguirán las prescripciones establecidas en dicho reglamento, así como las medidas preventivas del mismo.

En la utilización de los productos químicos en la obra deben estar etiquetados y sus suministradores deben proporcionar las fichas de seguridad, que permiten tomar acciones frente a accidentes de diversa naturaleza, pero también frente al almacenamiento, eliminación y vertido residual de los mismos.

Es el RD 363/1995 Notificación de sustancias nuevas clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, y sus revisiones posteriores, el que regula el estos conceptos.

La etiqueta identifica el producto y al responsable de su comercialización, así como, aporta información sobre los riesgos que presenta, las condiciones para su correcta manipulación y eliminación, etc.

Fracciones de hormigón

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de hormigón deberán separarse en fracciones, cuando la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere la cantidad de 80,00 T.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



Fracciones de ladrillos, tejas, cerámicos, etc.

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de ladrillos, tejas, cerámicas, etc. deberán separarse en fracciones, cuando la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere la cantidad de 40,00 T.

Fracciones de metal

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de metal deberán separarse en fracciones, cuando la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere la cantidad de 2,00 T.

Fracciones de madera

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de madera deberán separarse en fracciones, cuando la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere la cantidad de 1,00 T.

Los contenedores o sacos industriales empleados cumplirán las especificaciones establecidas a tal fin por la normativa vigente.

Fracciones de Vidrio

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de vidrio deberán separarse en fracciones, cuando la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere la cantidad de 1,00 T.

Fracciones de Plástico

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de plástico deberán separarse en fracciones, cuando la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere la cantidad de 0,5 T.

Fracciones de papel y cartón

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de papel y cartón deberán separarse en fracciones, cuando la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere la cantidad de 0,50 T.

Dirección facultativa

En cualquier caso, la Dirección de Obra será siempre la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes, de los asuntos relacionados con la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

9.- PLANOS DE INSTALACIONES Y SITUACIÓN DE PLANTAS DE GESTIÓN RCDs

Se sitúan diferentes zonas de acopio de materiales, logística de maquinaria, higiene y bienestar, y gestión de los residuos en el entorno de la obra, aprovechando las zonas de aparcamiento situadas en el acceso al cementerio, debiendo quedar delimitadas por vallas. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición serán definidos en el Plan de Gestión de Residuos redactado por el Contratista adjudicatario, según la organización propuesta para la ejecución de las obras. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

Dado el emplazamiento de la obra, los residuos generados en las demoliciones, fresados y saneos, deberán ser cargados directamente en camión, y transportados a Planta de Gestión de Residuos, sin posibilidad de acopios provisionales o intermedios.

Se localizarán Plantas de RCDs próximas a la obra, debiendo el contratista adjudicatario de las obras, precisar en el Plan de Gestión de Residuos, el punto de destino de los distintos residuos de construcción y demolición.

10.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GUBIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



En el capítulo 5 del Presupuesto de este proyecto se contemplan las partidas de abono previstas para la Gestión de Residuos, correspondientes a los residuos de Nivel II (Pétreos y No pétreos), donde se prevé el transporte y canon de vertedero.

El importe de este capítulo para la Gestión de Residuos, asciende a la cantidad de 276,24 €, en PEM, lo que supone un 2,07 % del total del Presupuesto.

A continuación, se incluye un cuadro que determina el coste valorado dentro de cada una de las unidades de obra donde se exige la necesidad de transporte a vertedero autorizado o gestor de residuos, considerando el canon de vertido para cada uno de los casos:

6.- ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (calcula sin fianza)				
Tipología RCDs	Estimación (m³)	Precio gestión en Planta / Vertedero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)	% del presupuesto de Obra
RCDs Nivel I				
Tierras y pétreos de la excavación	0,00	6,50	0,00	0,0000%
Orden 2690/2006 CAM establece límites entre 40 - 60.000 €				0,0000%
RCDs Nivel II				
RCDs Naturaleza Pétreo	0,00	12,00	0,00	0,0000%
RCDs Naturaleza no Pétreo	6,07	12,00	72,87	0,1515%
RCDs Potencialmente peligrosos	0,00	12,00	0,00	0,0000%
Presupuesto aconsejado límite mínimo del 0,2% del presupuesto de la obra				0,1515%
.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN				
6.1.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel I			0,00	0,0000%
6.2.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel II			23,34	0,0485%
6.3.- % Presupuesto de Obra por costes de gestión, alquileres, etc...			682,94	0,4000%
TOTAL PRESUPUESTO PLAN GESTION RCDs			706,28	0,6000%

En el caso de los RCDs potencialmente peligrosos, tales como aceites, filtros y otros elementos fungibles generados por la maquinaria y herramientas de la obra, sus costes asociados deben ser considerados también en los costes indirectos y gastos generales de la empresa contratista, cuyo compromiso medioambiental deberá sostenerse mediante las directrices que marca la legislación ambiental vigente.

En Las Gabias, en la fecha de firma electrónica

D. Ángel Gozalo Merlo
Arquitecto Técnico

Página 31 | 34



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20261348914
	ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	Fecha: 17/02/2026 Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261701
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 -RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26	Fecha: 05/03/2026 Hora: 11:26 Und. reg:1000



ANEJO 2

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El Control de calidad comprende aquellas acciones de comprobación de la calidad de los componentes y procesos de ejecución de la obra, con el fin de garantizar que la obra se realiza de acuerdo con el contrato, los códigos, las normas y las especificaciones de diseño.

El control propuesto, comprende los siguientes aspectos:

- Control de materias primas
- Calidad de equipos o materiales suministrados a obra, incluyendo su proceso de fabricación
- Calidad de ejecución de las obras (construcción, montaje, instalación, etc)
- Calidad de la obra terminada (inspección y pruebas)

El control de Calidad se hará con sujeción a un Plan de Control de Calidad que previamente se establecerá, donde se definirá la sistemática a desarrollar para cumplir con este objetivo. Una vez adjudicada la oferta y en el plazo establecido (15 días), antes de la fecha programada para el inicio de los trabajos, el Contratista enviará a la Dirección de Obra un Plan de Control de Calidad, que comprenderá como mínimo, lo contemplado en el Programa de Ensayos de Control de Calidad del proyecto. La Dirección Facultativa, revisará y dará el visto bueno, por escrito, al Contratista su aprobación o las modificaciones a introducir en el Plan.

El contratista es responsable de realizar controles, ensayos, inspecciones y pruebas establecidas en el Plan de Control de Calidad. Para su elaboración será de aplicación la Normativa Técnica vigente en España.

En particular, se observarán las siguientes Normas, Instrucciones, Pliegos y Recomendaciones:

- Código Técnico de la Edificación
- Normas UNE y Evaluaciones Técnicas Europeas (ETE/ETA)
- Listado del marcado CE de materiales, según publicación del Ministerio de Fomento.

Se ha realizado un estudio previo de los ensayos de control de calidad que deben realizarse en función de las unidades de obra contempladas en el proyecto, para la aceptación previa de los materiales, control durante la ejecución de la obra y las pruebas finales de las unidades terminadas.

El control se ha desarrollado conforme a los siguientes capítulos del presupuesto del proyecto, con las unidades de obra más importantes, y que son:

- Impermeabilización de cubiertas

Para los materiales que se fabrican en factoría o taller serán suficientes los certificados de resistencia y características realizados por laboratorio homologado que se puedan exigir al fabricante, salvo indicación contraria de la Dirección Facultativa

MARCADO CE

Para la aceptación de los materiales usados para la ejecución de la obra se deben comprobar que cumplen con lo establecido en la "Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son trasposición armonizadas así como el periodo de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción" y "Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Desarrollo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
-RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.- REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg: 1000



Industrial, por la que se amplían los anexos I, II, y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001", y modificaciones posteriores. Para ello se adjunta la relación completa de los productos o materiales específicos en los que se exige marcado CE.

Sin perjuicio de ese requisito la Dirección Facultativa podrá exigir que se realicen los ensayos oportunos a los materiales que forman parte de este proyecto.

En Las Gabias, en la fecha de firma electrónica

D. Ángel Gozalo Merlo
Arquitecto Técnico

Página 33 | 34

CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



ANEJO 3

Precios Descompuestos

Cuadro de Precios 1 y 2

Página 34 | 34

CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

CSV: 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO CA01 IMPERMEABILIZACIÓN					
01.01	m2	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON POLIUREA ALIFATICA			
		Aplicación del sistema RAYSTON PROOF PUA H ALUMINIUM o EQUIVALENTE, sobre cubierta curva no transitable de chapa metálica galvanizada. Compuesto por capa de imprimación TP Flex resina flexible que se aplica en una capa con un consumo 0.25 kg/m2 previo a la aplicación de la membrana de poliurea alifática H Flex Bronce de curado rápido y dotación de 2 kg/m2. Incluye p.p. de saneado de chapa y tratamiento de encuentros de paños. El sistema deberá cumplir con lo siguiente: ETE (Evaluación Técnica Europea), Certificado de comportamiento a un fuego exterior Broof(t2), Reacción al fuego, B2 según norma DIN-4102-1998, Certificado de resistencia al granizo según norma europea EN – 13583:2.012, Capacidad de puenteo de fisuras, estático, ensayo según norma EN-1062-7, a -10°C. (Clase A5 según norma EN-1504-2), Resistencia al envejecimiento acelerado por calor, según norma EOTA TR11. Todo ejecutado según normas de diseño y colocación recogidas en el DB-HS1. Medida la superficie real correctamente ejecutada.			
MO0101.030	0,100 h	Oficial 1º de oficio	26,53	2,65	
MO0101.050	0,100 h	Ayudante	20,34	2,03	
ME12020301	1,000 m2	Revest.poliurea incluso remates y trabajos previos	17,74	17,74	
TOTAL PARTIDA.....					22,42

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIDOS EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

11 de febrero de 2026

Página 1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25

CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



A0014953800Q4C4L5X2L2K5

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO CA02 GESTIÓN DE RESIDUOS					
01010601	m3	RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE VALORIZ.			
		Retirada de residuos mixtos a planta de valorización, formada por: transporte interior, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Según estudio gestión de residuos. Medido el volumen inicial.			
		Sin descomposición			
		TOTAL PARTIDA.....			706,28

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS SEIS EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

A0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO CA03 SEGURIDAD Y SALUD						
07.01	ud		SEGURIDAD Y SALUD			
			Valoración según el estudio básico de seguridad y salud que acompaña a este proyecto.			
			Sin descomposición			
TOTAL PARTIDA.....						754,88

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

A0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



CUADRO DE PRECIOS 1

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO CA01 IMPERMEABILIZACIÓN			
01.01	m2	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON POLIUREA ALIFATICA Aplicación del sistema RAYSTON PROOF PUA H ALUMINIUM o EQUIVALENTE, sobre cubierta curva no transitable de chapa metálica galvanizada. Compuesto por capa de imprimación TP Flex resina flexible que se aplica en una capa con un consumo 0.25 kg/m2 previo a la aplicación de la membrana de poliurea alifática H Flex Bronce de curado rápido y dotación de 2 kg/m2. Incluye p.p. de saneado de chapa y tratamiento de encuentros de paños. El sistema deberá cumplir con lo siguiente: ETE (Evaluación Técnica Europea), Certificado de comportamiento a un fuego exterior Broof(t2), Reacción al fuego, B2 según norma DIN-4102-1998, Certificado de resistencia al granizo según norma europea EN – 13583:2.012, Capacidad de puenteo de fisuras, estático, ensayo según norma EN-1062-7, a -10°C. (Clase A5 según norma EN-1504-2), Resistencia al envejecimiento acelerado por calor, según norma EO-TA TR11. Todo ejecutado según normas de diseño y colocación recogidas en el DB-HS1. Medi- da la superficie real correctamente ejecutada.	22,42

VEINTIDOS EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03	

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48	
[RR.DD.]	REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.]	REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.]	REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

A0014953800Q4C4L5X2L2K5

CUADRO DE PRECIOS 1

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO CA02 GESTIÓN DE RESIDUOS			
01010601	m3	RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE VALORIZ.	706,28
		Retirada de residuos mixtos a planta de valorización, formada por: transporte interior, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Según estudio gestión de residuos. Medido el volumen inicial.	
		SETECIENTOS SEIS EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS	

CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

A0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914

Fecha: 17/02/2026

Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48

[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26

[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26

[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701

Fecha: 05/03/2026

Hora: 11:26

Und. reg:1000



CUADRO DE PRECIOS 1

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO CA03 SEGURIDAD Y SALUD			
07.01	ud	SEGURIDAD Y SALUD	754,88
Valoración según el estudio básico de seguridad y salud que acompaña a este proyecto.			

SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con
OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

A0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0014953200U3X2H4E0J8L8
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



CUADRO DE PRECIOS 2

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO CA01 IMPERMEABILIZACIÓN			
01.01	m2	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON POLIUREA ALIFATICA Aplicación del sistema RAYSTON PROOF PUA H ALUMINIUM o EQUIVALENTE, sobre cubierta curva no transitable de chapa metálica galvanizada. Compuesto por capa de imprimación TP Flex resina flexible que se aplica en una capa con un consumo 0.25 kg/m2 previo a la aplicación de la membrana de poliurea alifática H Flex Bronce de curado rápido y dotación de 2 kg/m2. Incluye p.p. de saneado de chapa y tratamiento de encuentros de paños. El sistema deberá cumplir con lo siguiente: ETE (Evaluación Técnica Europea), Certificado de comportamiento a un fuego exterior Broof(t2), Reacción al fuego, B2 según norma DIN-4102-1998, Certificado de resistencia al granizo según norma europea EN – 13583:2.012, Capacidad de puenteo de fisuras, estático, ensayo según norma EN-1062-7, a -10°C. (Clase A5 según norma EN-1504-2), Resistencia al envejecimiento acelerado por calor, según norma EO-TA TR11. Todo ejecutado según normas de diseño y colocación recogidas en el DB-HS1. Medi- da la superficie real correctamente ejecutada.	
		Mano de obra.....	4,68
		Resto de obra y materiales.....	17,74
		TOTAL PARTIDA.....	22,42

11 de febrero de 2026

Página 1

CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

A0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



CUADRO DE PRECIOS 2

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO CA02 GESTIÓN DE RESIDUOS			
01010601	m3	RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE VALORIZ.	
		Retirada de residuos mixtos a planta de valorización, formada por: transporte interior, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Según estudio gestión de residuos. Medido el volumen inicial.	
TOTAL PARTIDA.....			706,28

CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

A0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



CUADRO DE PRECIOS 2

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO CA03 SEGURIDAD Y SALUD			
07.01	ud	SEGURIDAD Y SALUD	
Valoración según el estudio básico de seguridad y salud que acompaña a este proyecto.			
TOTAL PARTIDA.....			754,88

CSV: 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8

A0014953800Q4C4L5X2L2K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953200U3X2H4E0J8L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANGEL GOZALO MERLO - 17/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2026 12:26:03

DOCUMENTO: 20261348914
Fecha: 17/02/2026
Hora: 12:25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014953800Q4C4L5X2L2K5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 13:05:48
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000





EBSS

“IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LAS GABIAS”

Las Gábias, Granada

febrero 2026

Página 1 | 27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014854700C4X1U2L9D3R8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ANGEL GOZALO MERLO	12/02/2026
serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 12/02/2026 13:03:37	
-RR.DD.-	REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.-	REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
-RR.DD.-	REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



CSV: 07EA0014854700C4X1U2L9D3R8

1.MEMORIA**1.1. Consideraciones preliminares: justificación, objeto y contenido**

- 1.1.1. Justificación
- 1.1.2. Objeto
- 1.1.3. Contenido del EBSS

1.2. Medios de auxilio

- 1.2.1. Medios de auxilio en obra
- 1.2.2. Medios de auxilio en caso de accidente: centros asistenciales más próximos

1.3. Instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores

- 1.3.1. Vestuarios
- 1.3.2. Aseos
- 1.3.3. Comedor

1.4. Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar

- 1.4.1. Durante los trabajos previos a la ejecución de la obra
- 1.4.2. Durante las fases de ejecución de la obra
- 1.4.3. Durante la utilización de medios auxiliares
- 1.4.4. Durante la utilización de maquinaria y herramientas

1.5. Identificación de los riesgos laborales evitables

- 1.5.1. Caídas al mismo nivel
- 1.5.2. Caídas a distinto nivel
- 1.5.3. Polvo y partículas
- 1.5.4. Ruido
- 1.5.5. Esfuerzos
- 1.5.6. Incendios
- 1.5.7. Intoxicación por emanaciones

1.6. Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse

- 1.6.1. Caída de objetos
- 1.6.2. Dermatitis
- 1.6.3. Electrocuciones
- 1.6.4. Quemaduras
- 1.6.5. Golpes y cortes en extremidades

1.7. Condiciones de seguridad y salud, en trabajos posteriores de reparación y mantenimiento

- 1.7.1. Trabajos en cerramientos exteriores y cubiertas
- 1.7.2. Trabajos en instalaciones
- 1.7.3. Trabajos con pinturas y barnices

1.8. Trabajos que implican riesgos especiales**1.9. Medidas en caso de emergencia****1.10. Presencia de los recursos preventivos del contratista****NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLES.****PLIEGO****Pliego de cláusulas administrativas**

- 3.1.1. Disposiciones generales
- 3.1.2. Disposiciones facultativas
- 3.1.3. Formación en Seguridad
- 3.1.4. Reconocimientos médicos
- 3.1.5. Salud e higiene en el trabajo
- 3.1.6. Documentación de obra

Pliego de condiciones técnicas particulares

- 3.2.1. Medios de protección colectiva
- 3.2.2. Medios de protección individual
- 3.2.3. Instalaciones provisionales de salud y confort



1.1. Consideraciones preliminares: justificación, objeto y contenido

1.1.1. Justificación

Este ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD se ha ido elaborando al mismo tiempo que se ha confeccionado el proyecto básico y de ejecución y en coherencia con su contenido.

La obra para la que se redacta el presente Estudio, NO está incluida en NINGUNO de los siguientes supuestos:

- Presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto igual o superior a 75 millones de pesetas (450.759,07 €). **ES INFERIOR**
- Duración estimada superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente. **NO INTERVENDRAN NUNCA MAS DE 20 TRABAJADORES**
- Volumen de la mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, superior a 500. Según cálculos realizados, NO SUPERA LAS 500 JORNADAS el sumatorio del total de los trabajadores
- Ser una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas. **NO ES EL CASO**

Por otro lado, según recoge el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

De acuerdo con el artículo 7 del mismo Real Decreto 1627/1997, el objeto de este Estudio Básico de Seguridad y Salud es que, en aplicación del mismo, cada contratista elabore un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones en él contenidas, en función de su propio sistema de ejecución.

1.1.2. Objeto

En el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se definen las medidas a adoptar encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, así como las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Se exponen unas directrices básicas de acuerdo con la legislación vigente, en cuanto a las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud, con el fin de que el contratista cumpla con sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos profesionales.

Los objetivos que pretende alcanzar el presente Estudio de Seguridad y Salud son: Garantizar la salud e integridad física de los trabajadores

Evitar acciones o situaciones peligrosas por improvisación, o por insuficiencia o falta de medios

Delimitar y esclarecer atribuciones y responsabilidades en materia de seguridad de las personas que intervienen en el proceso constructivo

Determinar los costes de las medidas de protección y prevención

Referir la clase de medidas de protección a emplear en función del riesgo Detectar a tiempo los riesgos que se derivan de la ejecución de la obra aplicar técnicas de ejecución que reduzcan al máximo estos riesgos

1.1.3. Contenido del EBSS

El Estudio de Seguridad y Salud precisa las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, así como la relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas, además de cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma.

En el Estudio de Seguridad y Salud se contemplan también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores de reparación o mantenimiento, siempre dentro del marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.



1.2. Medios de auxilio

La evacuación de heridos a los centros sanitarios se llevará a cabo exclusivamente por personal especializado, en ambulancia. Tan solo los heridos leves podrán trasladarse por otros medios, siempre con el consentimiento y bajo la supervisión del responsable de emergencias de la obra. Se dispondrá en lugar visible de la obra un cartel con los teléfonos de urgencias y de los centros sanitarios más próximos.

1.2.1. Medios de auxilio en obra

En la obra se dispondrá de un armario botiquín portátil modelo B con destino a empresas de 5 a 25 trabajadores, en un lugar accesible a los operarios y debidamente equipado, según la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

Su contenido se limitará, como mínimo, al establecido en el anexo VI. A). 3 del Real Decreto 486/97, de 14 de abril:

- Desinfectantes y antisépticos autorizados
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas y guantes desechables

El responsable de emergencias revisará periódicamente el material de primeros auxilios, reponiendo los elementos utilizados y sustituyendo los productos caducados.

1.2.2. Medios de auxilio en caso de accidente: centros asistenciales más próximos

Se aporta la información de los centros sanitarios más próximos a la obra, que puede ser de gran utilidad si se llegara a producir un accidente laboral.

NIVEL ASISTENCIAL	NOMBRE, EMPLAZAMIENTO Y TELÉFONO	DISTANCIA APROX. (KM)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	Centro de Salud Las Gabias. Plaza Montes Jovellar s/n, Las Gabias.	650 m
Asistencia Especializada (Hospital)	PTS. Avenida de la Investigación, s/n, Armilla	10,4 km

1.3. Instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores

Los servicios higiénicos de la obra cumplirán las "Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras" contenidas en la legislación vigente en la materia.

Dadas las características de la rehabilitación, las instalaciones provisionales se han previsto en las zonas de la obra que puedan albergar dichos servicios, siempre que las condiciones y las fases de ejecución lo permitan.

En los casos en los que se considere que la actuación se encuentra en zona urbana consolidada con servicios se podría prescindir de las instalaciones comunitarias, máxime cuando las edificaciones están en uso.

1.3.1. Vestuarios

Se considera la posibilidad de instalación provisional en caso de no poder habilitar local.

1.3.2. Aseos

Se considera la posibilidad de instalación provisional en caso de no poder habilitar local.

1.3.3. Comedor



Para este tipo de obra no es necesario.

1.4. Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar

1.4.1. Durante los trabajos previos a la ejecución de la obra

Se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir en los trabajos previos a la ejecución de la obra, con las medidas preventivas, protecciones colectivas y equipos de protección individual (EPI), específicos para dichos trabajos.

Instalación eléctrica provisional

Riesgos más frecuentes

Electrocuciones por contacto directo o indirecto Cortes y heridas con objetos punzantes
Proyección de partículas en los ojos
Incendios

Medidas preventivas y protecciones colectivas

Prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, mediante el sistema de protección de puesta a tierra y dispositivos de corte (interruptores diferenciales)

Se respetará una distancia mínima a las líneas de alta tensión de 6 m para las líneas aéreas y de 2 m para las líneas enterradas Se comprobará que el trazado de la línea eléctrica no coincide con el del suministro de agua.

Se ubicarán los cuadros eléctricos en lugares accesibles, dentro de cajas prefabricadas homologadas, con su toma de tierra independiente, protegidas de la intemperie y provistas de puerta, llave y visera.

Se utilizarán solamente conducciones eléctricas antihumedad y conexiones estancas

En caso de tender líneas eléctricas sobre zonas de paso, se situarán a una altura mínima de 2,2 m si se ha dispuesto algún elemento para impedir el paso de vehículos y de 5,0 m en caso contrario.

Los cables enterrados estarán perfectamente señalizados y protegidos con tubos rígidos, a una profundidad superior a 0,4 m Las tomas de corriente se realizarán a través de clavijas blindadas normalizadas.

Quedan terminantemente prohibidas las conexiones triples (ladrones) y el empleo de fusibles caseros, empleándose una toma de corriente independiente para cada aparato o herramienta

Equipos de protección individual (EPI).

Calzado aislante para electricistas Guantes dieléctricos.

Banquetas aislantes de la electricidad Comprobadores de tensión Herramientas aislantes.

Ropa de trabajo impermeable Ropa de trabajo reflectante.

1.4.2. Durante las fases de ejecución de la obra

A continuación, se expone la relación de las medidas preventivas más frecuentes de carácter general a adoptar durante las distintas fases de la obra, imprescindibles para mejorar las condiciones de seguridad y salud en la obra.

La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.

Se colocarán carteles indicativos de las medidas de seguridad en lugares visibles de la obra Se prohibirá la entrada a toda persona ajena a la obra.

Los recursos preventivos de la obra tendrán presencia permanente en aquellos trabajos que entrañen mayores riesgos, en cumplimiento de los supuestos regulados por el Real Decreto 604/06 que exigen su presencia.

Las operaciones que entrañen riesgos especiales se realizarán bajo la supervisión de una persona cualificada, debidamente instruida La carga y descarga de materiales se realizará con precaución y cautela, preferentemente por medios mecánicos, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída.

La manipulación de los elementos pesados se realizará por personal cualificado, utilizando medios mecánicos o palancas, para evitar sobreesfuerzos innecesarios.

Ante la existencia de líneas eléctricas aéreas, se guardarán las distancias mínimas preventivas, en función de su intensidad y voltaje.

Cubiertas



Riesgos más frecuentes

Caída por los bordes de cubierta o deslizamiento por los faldones

Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel

Desprendimiento de cargas suspendidas

Exposición a temperaturas ambientales extremas

Exposición a vibraciones y ruido

Cortes y golpes en la cabeza y extremidades

Cortes y heridas con objetos punzantes

Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

El acopio de los materiales de cubierta se realizará en zonas alejadas de los bordes o aleros, y fuera de las zonas de circulación, preferentemente sobre vigas o soportes

El acceso a la cubierta se realizará mediante escaleras de mano homologadas, ubicadas en huecos protegidos y apoyadas sobre superficies horizontales, sobrepasando 1,0 m la altura de desembarque

Se instalarán anclajes en la cumbrera para amarrar los cables y/o los cinturones de seguridad

Se suspenderán los trabajos en caso de tormenta y cuando llueva con intensidad o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h

Cuando las temperaturas sean extremas, se evitará, en la medida de lo posible, trabajar durante las horas de mayor insolación

Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas

Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura

Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente, para el descenso y ascenso a las zonas excavadas

Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante la colocación de barandillas o redes homologadas

Equipos de protección individual (EPI)

Casco de seguridad homologado

Casco de seguridad con barboquejo

Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída Cinturón portaherramientas

Guantes de cuero

Calzado con puntera reforzada Calzado con suela antideslizante

Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra

Ropa de trabajo impermeable

Faja antilumbago

Gafas de seguridad antiimpactos

Revestimientos exterioresRiesgos más frecuentes

Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel

Exposición a temperaturas ambientales extremas

Afecciones cutáneas por contacto con morteros, yeso, escayola o materiales aislantes

Desprendimiento de cargas suspendidas

Exposición a temperaturas ambientales extremas

Cortes y golpes en la cabeza y extremidades

Cortes y heridas con objetos punzantes

Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Dermatitis por contacto con yesos, escayola, cemento, pinturas, pegamentos, etc.

Medidas preventivas y protecciones colectivas

No retirada de las barandillas antes de la ejecución del cerramiento

Se suspenderán los trabajos en caso de tormenta y cuando llueva con intensidad o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h

Cuando las temperaturas sean extremas, se evitará, en la medida de lo posible, trabajar durante las horas de mayor insolación

Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas

Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura

Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente, para el descenso y ascenso a las zonas excavadas



Equipos de protección individual (EPI)

Casco de seguridad homologado
Casco de seguridad con barboquejo
Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
Cinturón portaherramientas
Guantes de goma Guantes de cuero
Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
Ropa de trabajo impermeable
Faja antilumbago
Gafas de seguridad antiimpactos
Protectores auditivos

1.4.3. Durante la utilización de medios auxiliares

La prevención de los riesgos derivados de la utilización de los medios auxiliares de la obra se realizará atendiendo a las prescripciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a la Ordenanza de Trabajo en la Construcción, Vidrio y Cerámica (Orden de 28 de agosto de 1970), prestando especial atención a la Sección 3ª "Seguridad en el trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas" Subsección 2ª "Andamios en general".

En ningún caso se admitirá la utilización de andamios o escaleras de mano que no estén normalizados y cumplan con la normativa vigente.

En el caso de las plataformas de descarga de materiales, sólo se utilizarán modelos normalizados, disponiendo de barandillas homologadas y enganches para cinturón de seguridad, entre otros elementos.

Relación de medios auxiliares previstos en la obra con sus respectivos riesgos, medidas preventivas y protecciones colectivas:**Escalera de mano Riesgos:**

Caídas a distinto nivel.

Golpes a objetos y personas.

Medidas preventivas:

Se revisará periódicamente el estado de conservación de las escaleras

Dispondrán de zapatas antideslizantes o elementos de fijación en la parte superior o inferior de los largueros Se transportarán con el extremo delantero elevado, para evitar golpes a otros objetos o a personas

Se apoyarán sobre superficies horizontales, con la planeidad adecuada para que sean estables e inmóviles, quedando prohibido el uso como cuña de cascotes, ladrillos, bovedillas o elementos similares

Los travesaños quedarán en posición horizontal y la inclinación de la escalera será inferior al 75% respecto al plano horizontal El extremo superior de la escalera sobresaldrá 1,0 m de la altura de desembarque, medido en la dirección vertical

El operario realizará el ascenso y descenso por la escalera en posición frontal (mirando los peldaños), sujetándose firmemente con las dos manos en los peldaños, no en los largueros

Se evitará el ascenso o descenso simultáneo de dos o más personas

Cuando se requiera trabajar sobre la escalera en alturas superiores a 3,5 m, se utilizará siempre el cinturón de seguridad con dispositivo anticaída.

Andamio de borriquetas Riesgos:

Caídas a distinto nivel. Caídas de objetos.

Medidas preventivas:

Los andamios de borriquetas se apoyarán sobre superficies firmes, estables y niveladas.

Se empleará un mínimo de dos borriquetas para la formación de andamios, quedando totalmente prohibido como apoyo el uso de bidones, ladrillos, bovedillas u otros objetos.

Las plataformas de trabajo estarán perfectamente ancladas a las borriquetas Queda totalmente prohibido instalar un andamio de borriquetas encima de otro.



Andamio europeo Riesgos:

Caídas a distinto nivel. Caídas de objetos.

Medidas preventivas:

Dispondrán del marcado CE, cumpliendo estrictamente las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador en relación al montaje, la utilización y el desmontaje de los equipos

Sus dimensiones serán adecuadas para el número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente Se proyectarán, montarán y mantendrán de manera que se evite su desplome o desplazamiento accidental

Las dimensiones, la forma y la disposición de las plataformas del andamio serán apropiadas y adecuadas para el tipo de trabajo que se realice y a las cargas previstas, permitiendo que se pueda trabajar con holgura y se circule con seguridad

No existirá ningún vacío peligroso entre los componentes de las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas

Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán dimensionarse, construirse, protegerse y utilizarse de modo que se evite que las personas puedan caer o estar expuestas a caídas de objetos

Andamio modular Riesgos:

Caídas a distinto nivel. Caídas de objetos.

Medidas preventivas:

Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados bajo la dirección y supervisión de una persona cualificada Cumplirán las condiciones generales respecto a materiales, estabilidad, resistencia y seguridad y las referentes a su tipología en particular, según la normativa vigente en materia de andamios

Se montarán y desmontarán siguiendo siempre las instrucciones del fabricante

Las dimensiones de las plataformas del andamio, así como su forma y disposición, serán adecuadas para el trabajo y las cargas previstas, con holgura suficiente para permitir la circulación con seguridad

No existirán vacíos entre las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas

Los andamios serán inspeccionados por personal cualificado antes de su puesta en servicio, periódicamente, ante cualquier modificación, después de un largo período sin utilización, después de un movimiento sísmico o de un viento intenso, y ante cualquier circunstancia que pudiera afectar a su estabilidad o a su resistencia

Durante la utilización de maquinaria y herramientas

Las medidas preventivas a adoptar y las protecciones a emplear para el control y la reducción de riesgos debidos a la utilización de maquinaria y herramientas durante la ejecución de la obra se desarrollarán en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, conforme a los siguientes criterios:

Todas las máquinas y herramientas que se utilicen en la obra dispondrán de su correspondiente manual de instrucciones, en el que estarán especificados claramente tanto los riesgos que entrañan para los trabajadores como los procedimientos para su utilización con la debida seguridad.

La maquinaria cumplirá las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Seguridad en las Máquinas, las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) y las especificaciones de los fabricantes.

No se aceptará la utilización de ninguna máquina, mecanismo o artificio mecánico sin reglamentación específica.

Relación de máquinas y herramientas que está previsto utilizar en la obra, con sus correspondientes riesgo, medidas preventivas y protecciones colectivas:

Camión de caja basculante Riesgos:

Accidentes de tráfico y atropellos.



Medidas preventivas:

Las maniobras del camión serán dirigidas por un señalista de tráfico.

Se comprobará que el freno de mano está activado antes de la puesta en marcha del motor, al abandonar el vehículo y durante las operaciones de carga y descarga.

No se circulará con la caja izada después de la descarga.

Camión para transporte Riesgos:

Accidentes de tráfico y atropellos Vuelco.

Medidas preventivas:

Las maniobras del camión serán dirigidas por un señalista de tráfico.

Las cargas se repartirán uniformemente en la caja, evitando acopios con pendientes superiores al 5% y protegiendo los materiales sueltos con una lona.

Antes de proceder a las operaciones de carga y descarga, se colocará el freno en posición de frenado y, en caso de estar situado en pendiente, calzos de inmovilización debajo de las ruedas.

En las operaciones de carga y descarga se evitarán movimientos bruscos que provoquen la pérdida de estabilidad, permaneciendo siempre el conductor fuera de la cabina.

Camión grúa Riesgos:

Accidentes de tráfico y atropellos Vuelco.

Medidas preventivas:

El conductor accederá al vehículo descenderá del mismo con el motor apagado, en posición frontal, evitando saltar al suelo y haciendo uso de los peldaños y asideros.

Se cuidará especialmente de no sobrepasar la carga máxima indicada por el fabricante. La cabina dispondrá de botiquín de primeros auxilios y de extintor timbrado y revisado.

Los vehículos dispondrán de bocina de retroceso.

Se comprobará que el freno de mano está activado antes de la puesta en marcha del motor, al abandonar el vehículo y durante las operaciones de elevación.

La elevación se realizará evitando operaciones bruscas, que provoquen la pérdida de estabilidad de la carga.

Martillo picador Riesgos:

Caídas al mismo nivel Contacto eléctrico.

Proyección de partículas Golpes y cortes

Ruido Quemadura

Inhalación de Polvo

Medidas preventivas:

Las mangueras de aire comprimido deben estar situadas de forma que no dificulten ni el trabajo de los operarios ni el paso del personal.

No se realizarán ni esfuerzos de palanca ni operaciones similares con el martillo en marcha. Se verificará el perfecto estado de los acoplamientos de las mangueras.

Se cerrará el paso del aire antes de desarmar un martillo.

Botas de seguridad, gafas, guantes, mascarilla autofiltrante, y protectores auditivos.

Maquinillo Riesgos:

Caídas de objetos a distinto nivel. Caídas a distinto nivel.

Contacto eléctrico. Golpes y cortes.

Medidas preventivas:

Será utilizado exclusivamente por la persona debidamente autorizada.

El trabajador que utilice el maquinillo estará debidamente formado en su uso y manejo, conocerá el contenido del manual de instrucciones, las correctas medidas preventivas a adoptar y el uso de los EPI necesarios.

Previamente al inicio de cualquier trabajo, se comprobará el estado de los accesorios de seguridad, del cable de suspensión de cargas y de las eslingas.



Se comprobará la existencia del limitador de recorrido que impide el choque de la carga contra el extremo superior de la pluma. Dispondrá de marcado CE, de declaración de conformidad y de manual de instrucciones emitido por el fabricante.

Quedará claramente visible el cartel que indica el peso máximo a elevar.

Se acotará la zona de la obra en la que exista riesgo de caída de los materiales transportados por el maquinillo.

Se revisará el cable a diario, siendo obligatoria su sustitución cuando el número de hilos rotos sea igual o superior al 10% del total. El anclaje del maquinillo se realizará según se indica en el manual de instrucciones del fabricante.

El arriostamiento nunca se hará con bidones llenos de agua, de arena u de otro material. Se realizará el mantenimiento previsto por el fabricante.

Sierra circular Riesgos:

Golpe y cortes. Contacto eléctrico. Ruido.

Proyección de partículas.

Medidas preventivas:

Su uso está destinado exclusivamente al corte de elementos o piezas de la obra.

Para el corte de materiales cerámicos o pétreos se emplearán discos abrasivos y para elementos de madera discos de sierra. Deberá existir un interruptor de parada cerca de la zona de mando.

La zona de trabajo deberá estar limpia de serrín y de virutas, para evitar posibles incendios. Las piezas a serrar no contendrán clavos ni otros elementos metálicos.

El trabajo con el disco agresivo se realizará en húmedo.

Botas de seguridad, gafas, guantes, mascarilla, y protectores auditivos.

Equipo de soldadura Riesgos:

Quemaduras.

Incendios y explosiones. Inhalación de humos. Contacto eléctrico.

Proyección de partículas.

Medidas preventivas:

No habrá materiales inflamables ni explosivos a menos de 10 metros de la zona de trabajo de soldadura. Antes de soldar se eliminarán las pinturas y recubrimientos del soporte.

Durante los trabajos de soldadura se dispondrá siempre de un extintor de polvo químico en perfecto estado y condiciones de uso, en un lugar próximo y accesible.

En los locales cerrados en los que no se pueda garantizar una correcta renovación de aire se instalarán extractores, preferentemente sistemas de aspiración localizada.

Se paralizarán los trabajos de soldadura en altura ante la presencia de personas bajo el área de trabajo.

Tanto los soldadores como los trabajadores que se encuentren en las inmediaciones dispondrán de protección visual adecuada, no permaneciendo en ningún caso con los ojos al descubierto.

Herramientas manuales diversas Riesgos:

Golpe y cortes. Contacto eléctrico. Ruido.

Medidas preventivas:

La alimentación de las herramientas se realizará a 24 V cuando se trabaje en ambientes húmedos o las herramientas no dispongan de doble aislamiento.

El acceso a las herramientas y su uso estará permitido únicamente a las personas autorizadas. No se retirarán de las herramientas las protecciones diseñadas por el fabricante.

Se prohibirá, durante el trabajo con herramientas, el uso de pulseras, relojes, cadenas y elementos similares. Las herramientas eléctricas dispondrán de doble aislamiento o estarán conectadas a tierra.

En las herramientas de corte se protegerá el disco con una carcasa antiproyección.

Las conexiones eléctricas a través de clemas se protegerán con carcasas anticontactos eléctricos.

Las herramientas se mantendrán en perfecto estado de uso, con los mangos sin grietas y limpios de residuos, manteniendo su carácter aislante para los trabajos eléctricos.



Las herramientas eléctricas estarán apagadas mientras no se estén utilizando y no se podrán usar con las manos o los pies mojados. En los casos en que se superen los valores de exposición al ruido indicados en el artículo 51 del Real Decreto 286/06 de protección de los trabajadores frente al ruido, se establecerán las acciones correctivas oportunas, tales como el empleo de protectores auditivos.

1.5. Identificación de los riesgos laborales evitables

En este apartado se reseña la relación de las medidas preventivas a adoptar para evitar o reducir el efecto de los riesgos más frecuentes durante la ejecución de la obra.

1.5.1. Caídas al mismo nivel

La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada. Se habilitarán y balizarán las zonas de acopio de materiales.

1.5.2. Caídas a distinto nivel

Se dispondrán escaleras de acceso para salvar los desniveles. Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes homologadas. Se mantendrán en buen estado las protecciones de los huecos y de los desniveles. Las escaleras de acceso quedarán firmemente sujetas y bien amarradas.

1.5.3. Polvo y partículas

Se regará periódicamente la zona de trabajo para evitar el polvo. Se usarán gafas de protección y mascarillas antipolvo en aquellos trabajos en los que se genere polvo o partículas.

1.5.4. Ruido

Se evaluarán los niveles de ruido en las zonas de trabajo. Las máquinas estarán provistas de aislamiento acústico. Se dispondrán los medios necesarios para eliminar o amortiguar los ruidos.

1.5.5. Esfuerzos

Se evitará el desplazamiento manual de las cargas pesadas. Se limitará el peso de las cargas en caso de desplazamiento manual. Se evitarán los sobreesfuerzos o los esfuerzos repetitivos. Se evitarán las posturas inadecuadas o forzadas en el levantamiento o desplazamiento de cargas.

1.5.6. Incendios

No se fumará en presencia de materiales fungibles ni en caso de existir riesgo de incendio.

1.5.7. Intoxicación por emanaciones

Los locales y las zonas de trabajo dispondrán de ventilación suficiente. Se utilizarán mascarillas y filtros apropiados.

1.6. Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse

Los riesgos que difícilmente pueden eliminarse son los que se producen por causas inesperadas (como caídas de objetos y desprendimientos, entre otras). No obstante, pueden reducirse con el adecuado uso de las protecciones individuales y colectivas, así como con el estricto cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud, y de las normas de la buena construcción.

1.6.1. Caída de objetos



Medidas preventivas y protecciones colectivas.

La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada. Se evitará el amontonamiento de materiales u objetos sobre los andamios.

No se lanzarán cascotes ni restos de materiales desde los andamios. Equipos de protección individual (EPI).

Casco de seguridad homologado Guantes y botas de seguridad Uso de bolsa portaherramientas.

1.6.2. Dermatitis

Medidas preventivas y protecciones colectivas.

Se evitará la generación de polvo de cemento Equipos de protección individual (EPI).

Guantes y ropa de trabajo adecuada.

1.6.3. Electroclusiones

Medidas preventivas y protecciones colectivas.

Se revisará periódicamente la instalación eléctrica.

El tendido eléctrico quedará fijado a los paramentos verticales. Los alargadores portátiles tendrán mango aislante.

La maquinaria portátil dispondrá de protección con doble aislamiento. Toda la maquinaria eléctrica estará provista de toma de tierra.

Equipos de protección individual (EPI) Guantes dieléctricos.

Calzado aislante para electricistas Banquetas aislantes de la electricidad.

1.6.4. Quemaduras

Medidas preventivas y protecciones colectivas.

La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada. Equipos de protección individual (EPI).

Guantes, polainas y mandiles de cuero.

1.6.5. Golpes y cortes en extremidades

Medidas preventivas y protecciones colectivas.

La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada. Equipos de protección individual (EPI).

Guantes y botas de seguridad.

1.7. Condiciones de seguridad y salud, en trabajos posteriores de reparación y mantenimiento

En este apartado se aporta la información útil para realizar, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento del edificio construido que entrañan mayores riesgos.

1.7.1. Trabajos en cerramientos exteriores y cubiertas

Para los trabajos en cerramientos, aleros de cubierta, revestimientos de paramentos exteriores o cualquier otro que se efectúe con riesgo de caída en altura, deberán utilizarse andamios que cumplan las condiciones especificadas en el presente estudio básico de seguridad y salud.

Durante los trabajos que puedan afectar a la vía pública, se colocará una visera de protección a la altura de la primera planta, para proteger a los transeúntes y a los vehículos de las posibles caídas de objetos.

1.7.2. Trabajos en instalaciones

Los trabajos correspondientes a las instalaciones de fontanería, eléctrica y de gas, deberán realizarse por personal cualificado, cumpliendo las especificaciones establecidas en su correspondiente Plan de Seguridad y Salud, así como en la normativa vigente en cada materia.



Antes de la ejecución de cualquier trabajo de reparación o de mantenimiento de los ascensores y montacargas, deberá elaborarse un Plan de Seguridad suscrito por un técnico competente en la materia.

1.7.3. Trabajos con pinturas y barnices

Los trabajos con pinturas u otros materiales cuya inhalación pueda resultar tóxica deberán realizarse con ventilación suficiente, adoptando los elementos de protección adecuados.

1.8. Trabajos que implican riesgos especiales

En la obra objeto del presente Estudio de Seguridad y Salud concurren los riesgos especiales referidos en los puntos 1, 2 y 10 incluidos en el Anexo II. "Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores" del R.D. 1627/97 de 24 de octubre.

Estos riesgos especiales suelen presentarse en la ejecución de la estructura, cerramientos y cubiertas y en el propio montaje de las medidas de seguridad y de protección. Cabe destacar: Montaje de forjado, especialmente en los bordes perimetrales.

Ejecución de cerramientos exteriores. Formación de los antepechos de cubierta. Colocación de horcas y redes de protección.

Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes homologadas Disposición de plataformas voladas.

Elevación y acople de los módulos de andamiaje para la ejecución de las fachadas.

1.9. Medidas en caso de emergencia

El contratista deberá reflejar en el correspondiente plan de seguridad y salud las posibles situaciones de emergencia, estableciendo las medidas oportunas en caso de primeros auxilios y designando para ello a personal con formación, que se hará cargo de dichas medidas.

Los trabajadores responsables de las medidas de emergencia tienen derecho a la paralización de su actividad, debiendo estar garantizada la adecuada administración de los primeros auxilios y, cuando la situación lo requiera, el rápido traslado del operario a un centro de asistencia médica.

1.10. Presencia de los recursos preventivos del contratista

Dadas las características de la obra y los riesgos previstos en el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, cada contratista deberá asignar la presencia de sus recursos preventivos en la obra, según se establece en la legislación vigente en la materia.

A tales efectos, el contratista deberá concretar los recursos preventivos asignados a la obra con capacitación suficiente, que deberán disponer de los medios necesarios para vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el correspondiente plan de seguridad y salud.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en dicho Plan, así como la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Si, como resultado de la vigilancia, se observa un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas que tengan asignada la presencia harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas oportunas para corregir las deficiencias observadas.

NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

Y. Seguridad y salud

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014854700C4X1U2L9D3R8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20261701
	ANGEL GOZALO MERLO - 12/02/2026		Fecha: 05/03/2026
	serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 12/02/2026 13:03:37		Hora: 11:26
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26		Und. reg:1000
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26		
	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26		



Ley de Prevención de Riesgos Laborales
Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 10 de noviembre de 1995
Completada por:
Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24 de mayo de 1997.
Modificada por:
Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado. Modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 de la Ley 31/1995.
B.O.E.: 31 de diciembre de 1998 Completada por:
Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.
Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 24 de febrero de 1999.
Completada por:
Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001
Completada por:
Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de junio de 2001
Completada por:
Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 18 de junio de 2003
Modificada por:
Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 13 de diciembre de 2003
Desarrollada por:
Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 31 de enero de 2004.
Completada por:
Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 5 de noviembre de 2005.
Completada por:
Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de marzo de 2006.
Completada por:
Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006
Modificada por:
Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 23 de diciembre de 2009
Reglamento de los Servicios de Prevención.
Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 31 de enero de 1997.
Completado por:



Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24 de mayo de 1997.

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998 Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 5 de noviembre de 2005.

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de marzo de 2006.

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 29 de mayo de 2006.

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración. B.O.E.: 23 de marzo de 2010.

Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997.

Manipulación de cargas.

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997.

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24 de mayo de 1997.

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y ampliación de su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos.

Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 5 de abril de 2003

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006



Utilización de equipos de trabajo.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 7 de agosto de 1997.

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 13 de noviembre de 2004.

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 25 de octubre de 1997.

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 29 de mayo de 2006.

Modificado por:

Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Disposición final tercera. Modificación de los artículos 13 y 18 del Real Decreto 1627/1997. B.O.E.: 25 de agosto de 2007.

Corrección de errores.

B.O.E.: 12 de septiembre de 2007.

Registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 166/2005, de 12 de julio, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. B.O.J.A.: 4 de agosto de 2005.

YC. Sistemas de protección colectiva

YCU. Protección contra incendios

Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión.

Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 31 de mayo de 1999.

Completado por:

Publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos a presión Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

B.O.E.: 4 de diciembre de 2002.

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 5 de febrero de 2009.

Corrección de errores:

Corrección de errores del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

B.O.E.: 28 de octubre de 2009 Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las



actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 22 de mayo de 2010.

Señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997.

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de marzo de 2006.

YI. Equipos de protección individual

Real Decreto por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, del Ministerio de Relaciones con la Cortes y de la Secretaría del Gobierno. B.O.E.: 28 de diciembre de 1992.

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 8 de marzo de 1995.

Corrección de errores:

Corrección de erratas del Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

B.O.E.: 22 de marzo de 1995 Completado por:

Resolución por la que se publica, a título informativo, información complementaria establecida por el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Resolución de 25 de abril de 1996 de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 28 de mayo de 1996.

Modificado por:

Modificación del anexo del Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, que modificó a su vez el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, relativo a las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Orden de 20 de febrero de 1997, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 6 de marzo de 1997

Completado por:

Resolución por la que se actualiza el anexo IV de la Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial.

Resolución de 29 de abril de 1999 del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 29 de junio de 1999

Utilización de equipos de protección individual.

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 12 de junio de 1997.

Corrección de errores:

Corrección de erratas del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 18 de julio de 1997 Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

FIRMANTE - FECHA

ANGEL GOZALO MERLO - 12/02/2026
serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 12/02/2026 13:03:37
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de marzo de 2006.

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006.

YM. Medicina preventiva y primeros auxilios

YMM. Material médico

Orden por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.

Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 11 de octubre de 2007.

YP. Instalaciones provisionales de higiene y bienestar DB HS Salubridad

Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte II. Documento Básico HS.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006.

Modificado por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 23 de octubre de 2007.

Corrección de errores. B.O.E.: 25 de enero de 2008.

Modificado por:

Modificación de determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 23 de abril de 2009.

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de febrero de 2003.

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo. B.O.E.: 18 de julio de 2003.

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de Andalucía.

Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

B.O.J.A.: 7 de diciembre de 2002.

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: Suplemento al nº 224, de 18 de septiembre de 2002.

Modificado por:

Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03.

Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. B.O.E.: 5 de abril de 2004.

Completado por:

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico.

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial. B.O.E.: 19 de febrero de 1988.

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

FIRMANTE - FECHA

ANGEL GOZALO MERLO - 12/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 12/02/2026 13:03:37
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 22 de mayo de 2010.

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 1 de abril de 2011.

Desarrollado por:

Orden por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 16 de junio de 2011.

PLIEGO

Pliego de cláusulas administrativas

Disposiciones generales

Objeto del Pliego de condiciones

El presente Pliego de condiciones junto con las disposiciones contenidas en el correspondiente Pliego del Proyecto de ejecución, tienen por objeto definir las atribuciones y obligaciones de los agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud, así como las condiciones que deben cumplir las medidas preventivas, las protecciones individuales y colectivas de la construcción.

Disposiciones facultativas

Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación

Las atribuciones y las obligaciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas en sus aspectos generales por la Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.). Las garantías y responsabilidades de los agentes y trabajadores de la obra frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en materia de seguridad y salud, son las establecidas por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 "Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

El Promotor

Es la persona física o jurídica, pública o privada, que individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Tiene la responsabilidad de contratar a los técnicos redactores del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud - o Estudio Básico, en su caso - al igual que a los técnicos coordinadores en la materia en la fase que corresponda, todo ello según lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, facilitando copias a las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos contratados directamente por el Promotor, exigiendo la presentación de cada Plan de Seguridad y Salud previamente al comienzo de las obras.

El Promotor tendrá la consideración de Contratista cuando realice la totalidad o determinadas partes de la obra con medios humanos y recursos propios, o en el caso de contratar directamente a trabajadores autónomos para su realización o para trabajos parciales de la misma, excepto en los casos estipulados en el Real Decreto 1627/1997.

El Projectista

Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Tomará en consideración en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto básico y de ejecución, los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y de salud, de acuerdo con la legislación vigente.

FIRMANTE - FECHA

ANGEL GOZALO MERLO - 12/02/2026
serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 12/02/2026 13:03:37
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26

SALIDA: 20261701
Fecha: 05/03/2026
Hora: 11:26
Und. reg:1000



El Contratista y Subcontratista

Según define el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997:

Contratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el Promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras, con sujeción al proyecto y al contrato.

Subcontratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

El Contratista comunicará a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del R.D.1627/1997, de 24 de octubre.

Adoptará todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, cumpliendo las órdenes efectuadas por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

Supervisará de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Entregará la información suficiente al coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, donde se acredite la estructura organizativa de la empresa, sus responsabilidades, funciones, procesos, procedimientos y recursos materiales y humanos disponibles, con el fin de garantizar una adecuada acción preventiva de riesgos de la obra.

Entre las responsabilidades y obligaciones del contratista y de los subcontratistas en materia de seguridad y salud, cabe destacar las contenidas en el artículo 11 "Obligaciones de los contratistas y subcontratistas" del R.D. 1627/1997.

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en la Ley, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas y precisas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo referente a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y consignas del coordinador en materia de seguridad y salud, cumpliendo estrictamente sus instrucciones durante la ejecución de la obra.

Responderán de la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la Dirección facultativa y del Promotor, no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

La Dirección Facultativa

Según define el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997, se entiende como Dirección Facultativa: El técnico o los técnicos competentes designados por el Promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra.

Las responsabilidades de la Dirección facultativa y del Promotor, no eximen en ningún caso de las atribuibles a los contratistas y a los subcontratistas.

Coordinador de Seguridad y Salud en Proyecto



Es el técnico competente designado por el Promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de ejecución, la aplicación de los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y salud.

Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, es el técnico competente designado por el Promotor, que forma parte de la Dirección Facultativa.

Asumirá las tareas y responsabilidades asociadas a las siguientes funciones:

Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, tomando las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar las distintas tareas o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, estimando la duración requerida para la ejecución de las mismas.

Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva recogidos en la legislación vigente.

Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.

Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de un coordinador.

Trabajadores Autónomos

Es la persona física, distinta del contratista y subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.

Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena, tendrá la consideración de contratista o subcontratista. Los trabajadores autónomos cumplirán lo establecido en el plan de seguridad y salud.

Trabajadores por cuenta ajena

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

La consulta y la participación de los trabajadores o de sus representantes, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista facilitará a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones.

Fabricantes y suministradores de equipos de protección y materiales de construcción

Los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo, deberán suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

Recursos preventivos



Con el fin de ejercer las labores de recurso preventivo, según lo establecido en la Ley 31/95, Ley 54/03 y Real Decreto 604/06, el empresario designará para la obra los recursos preventivos, que podrán ser:

Uno o varios trabajadores designados por la empresa.

Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

Uno o varios miembros del servicio o los servicios de prevención ajenos.

Las personas a las que se asigne esta vigilancia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas. En caso de observar un deficiente cumplimiento de las mismas o una ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las mismas, se informará al empresario para que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, notificándose a su vez al Coordinador de Seguridad y Salud y al resto de la Dirección Facultativa.

En el Plan de Seguridad y Salud se especificarán los casos en que la presencia de los recursos preventivos es necesaria, especificándose expresamente el nombre de la persona o personas designadas para tal fin, concretando las tareas en las que inicialmente se prevé necesaria su presencia.

Formación en Seguridad

Con el fin de que todo el personal que acceda a la obra disponga de la suficiente formación en las materias preventivas de seguridad y salud, la empresa se encargará de su formación para la adecuada prevención de riesgos y el correcto uso de las protecciones colectivas e individuales. Dicha formación alcanzará todos los niveles de la empresa, desde los directivos hasta los trabajadores no cualificados, incluyendo a los técnicos, encargados, especialistas y operadores de máquinas entre otros.

Reconocimientos médicos

La vigilancia del estado de salud de los trabajadores quedará garantizada por la empresa contratista, en función de los riesgos inherentes al trabajo asignado y en los casos establecidos por la legislación vigente.

Dicha vigilancia será voluntaria, excepto cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre su salud, o para verificar que su estado de salud no constituye un peligro para otras personas o para el mismo trabajador.

Salud e higiene en el trabajo

Primeros auxilios

El empresario designará al personal encargado de la adopción de las medidas necesarias en caso de accidente, con el fin de garantizar la prestación de los primeros auxilios y la evacuación del accidentado.

Se dispondrá, en un lugar visible de la obra y accesible a los operarios, un botiquín perfectamente equipado con material sanitario destinado a primeros auxilios.

El Contratista instalará rótulos con caracteres legibles hasta una distancia de 2 m, en el que se suministre a los trabajadores y participantes en la obra la información suficiente para establecer rápido contacto con el centro asistencial más próximo.

Actuación en caso de accidente

En caso de accidente se tomarán solamente las medidas indispensables hasta que llegue la asistencia médica, para que el accidentado pueda ser trasladado con rapidez y sin riesgo. En ningún caso se le moverá, excepto cuando sea imprescindible para su integridad.

Se comprobarán sus signos vitales (consciencia, respiración, pulso y presión sanguínea), se le intentará tranquilizar, y se le cubrirá con una manta para mantener su temperatura corporal.



No se le suministrará agua, bebidas o medicamento alguno y, en caso de hemorragia, se presionarán las heridas con gasas limpias. El empresario notificará el accidente por escrito a la autoridad laboral, conforme al procedimiento reglamentario.

Documentación de obra

Estudio de Seguridad y Salud

Es el documento elaborado por el técnico competente designado por el Promotor, donde se precisan las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.

Incluye también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

Plan de seguridad y salud

En aplicación del presente estudio básico de seguridad y salud, cada Contratista elaborará el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el presente estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.

El coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra aprobará el plan de seguridad y salud antes del inicio de la misma.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el Contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir durante el desarrollo de la misma, siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la Dirección Facultativa.

Acta de aprobación del plan

El plan de seguridad y salud elaborado por el Contratista será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, por la Dirección Facultativa o por la Administración en el caso de obras públicas, quien deberá emitir un acta de aprobación como documento acreditativo de dicha operación, visado por el Colegio Profesional correspondiente u órgano equivalente cuando se trate de obras de las administraciones públicas.

Comunicación de apertura de centro de trabajo

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente será previa al comienzo de los trabajos y se presentará únicamente por los empresarios que tengan la consideración de contratistas.

La comunicación contendrá los datos de la empresa, del centro de trabajo y de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo. Deberá incluir, además, el plan de seguridad y salud.

Libro de incidencias

Con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, en cada centro de trabajo existirá un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado a tal efecto.

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20261701
ANGEL GOZALO MERLO - 12/02/2026		Fecha: 05/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2026 13:03:37		Hora: 11:26
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1699 - 05/03/2026 11:26		Und. reg:1000
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1700 - 05/03/2026 11:26		
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1000 2026 1701 - 05/03/2026 11:26		

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014854700C4X1U2L9D3R8 en la Sede Electrónica de la Entidad



Será facilitado por el colegio profesional que vise el acta de aprobación del plan o la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las administraciones públicas.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en la obra, en poder del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, teniendo acceso la Dirección Facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, deberá notificar al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, sobre las anotaciones efectuadas en el libro de incidencias.

Cuando las anotaciones se refieran a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones anteriores, se remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación se trata de una nueva observación o supone una reiteración de una advertencia u observación anterior.

Libro de órdenes

En la obra existirá un libro de órdenes y asistencias, en el que la Dirección Facultativa reseñará las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra.

Las anotaciones así expuestas tienen rango de órdenes o comentarios necesarios de ejecución de obra y, en consecuencia, serán respetadas por el Contratista de la obra.

Libro de visitas

El libro de visitas deberá estar en obra, a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El primer libro lo habilitará el Jefe de la Inspección de la provincia en que se encuentre la obra. Para habilitar el segundo o los siguientes, será necesario presentar el anterior. En caso de pérdida o destrucción, el representante legal de la empresa deberá justificar por escrito los motivos y las pruebas. Una vez agotado un libro, se conservará durante 5 años, contados desde la última diligencia.

Libro de subcontratación

El contratista deberá disponer de un libro de subcontratación, que permanecerá en todo momento en la obra, reflejando por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

El libro de subcontratación cumplirá las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, en particular el artículo 15 "Contenido del Libro de Subcontratación" y el artículo 16 "Obligaciones y derechos relativos al Libro de Subcontratación".

Al libro de subcontratación tendrán acceso el Promotor, la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

Pliego de condiciones técnicas particulares

Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios de la acción preventiva que se recogen en su artículo 15 se aplicarán durante la ejecución de la obra y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:



El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.

La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación. La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.

El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.

La recogida de los materiales peligrosos utilizados.

El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.

La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.

Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

Paralización de los trabajos.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 21 y en el artículo 44 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cualquier otra persona integrada en la dirección facultativa observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, cuando éste exista de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13, y quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, disponer la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, la persona que hubiera ordenado la paralización deberá dar cuenta a los efectos oportunos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente, a los contratistas y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de éstos.

Asimismo, lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la normativa sobre contratos de las Administraciones públicas relativa al cumplimiento de plazos y suspensión de obras.

Medios de protección colectiva

Los medios de protección colectiva se colocarán según las especificaciones del plan de seguridad y salud antes de iniciar el trabajo en el que se requieran, no suponiendo un riesgo en sí mismos.

Se repondrán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil, después de estar sometidos a solicitaciones límite, o cuando sus tolerancias sean superiores a las admitidas o aconsejadas por el fabricante.

El mantenimiento será vigilado de forma periódica (cada semana) por el delegado de Prevención.

Se cumplirá lo dispuesto en el Anexo IV del RD 1627/1997 que regula las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras, dentro de tres apartados.

Apartado A.- Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras.

Apartado B.- Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales Apartado C.- Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

Medios de protección individual

Dispondrán de marcado CE, que llevarán inscrito en el propio equipo, en el embalaje y en el folleto informativo.

Serán ergonómicos y no causarán molestias innecesarias. Nunca supondrán un riesgo en sí mismos, ni perderán su seguridad de forma involuntaria.



El fabricante los suministrará junto con un folleto informativo en el que aparecerán las instrucciones de uso y mantenimiento, nombre y dirección del fabricante, grado o clase de protección, accesorios que pueda llevar y características de las piezas de repuesto, límite de uso, plazo de vida útil y controles a los que se ha sometido. Estará redactado de forma comprensible y, en el caso de equipos de importación, traducidos a la lengua oficial.

Serán suministrados por el empresario y se reemplazarán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil o después de estar sometidos a solicitudes límite.

Se utilizarán de forma personal y para los usos previstos por el fabricante, supervisando el mantenimiento el delegado de Prevención.

Todo elemento de protección personal se ajustará a las normas de homologación del Ministerio de Trabajo y/o Consejería y, en caso que no exista la norma de homologación, la calidad exigida será la adecuada a las prestaciones previstas.

Instalaciones provisionales de salud y confort

Las instalaciones provisionales de la obra de salud y confort se adaptarán, en lo relativo a elementos, dimensiones características, a lo especificado en los Arts. 39, 40, 41 y 42 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene y 335, 336 y 337 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Se organizará la recogida y la retirada de desperdicios y la basura que el personal de la obra genere en sus instalaciones.

Los locales tendrán una temperatura, iluminación, ventilación y condiciones de humedad adecuadas para su uso. Los revestimientos de los suelos, paredes y techos serán continuos, lisos e impermeables, acabados preferentemente con colores claros y con material que permita la limpieza con desinfectantes o antisépticos.

El Contratista mantendrá las instalaciones en perfectas condiciones sanitarias (limpieza diaria), estarán provistas de agua corriente fría y caliente y dotadas de los complementos necesarios para higiene personal, tales como jabón, toallas y recipientes de desechos.

Servicios higiénicos:

Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados.

Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo.

Cuando las circunstancias lo exijan (por ejemplo, sustancias peligrosas, humedad, suciedad), la ropa de trabajo deberá poder guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales.

Cuando los vestuarios no sean necesarios, en el sentido del párrafo primero de este apartado, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.

Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente.

Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría.

Cuando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias duchas, deberá haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.

Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre unos y otros deberá ser fácil.

Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos.

Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos.



Comedor y cocina

Los locales destinados a comedor y cocina estarán equipados con mesas, sillas de material lavable y vajilla, y dispondrán de calefacción en invierno. Quedarán separados de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental.

En el caso de que los trabajadores lleven su propia comida, dispondrán de calentaplatos, prohibiéndose fuera de los lugares previstos la preparación de la comida mediante fuego, brasas o barbacoas.

La superficie destinada a la zona de comedor y cocina será como mínimo de 2 m² por cada operario que utilice dicha instalación.

En Las Gabias A la fecha de la firma electrónica

Fdo. Ángel Gozalo Merlo
Arquitecto Técnico Municipal, Col. 2389 COATGR



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014854700C4X1U2L9D3R8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA			SALIDA: 20261701
	ANGEL GOZALO MERLO - 12/02/2026			Fecha: 05/03/2026
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2026 13:03:37			Hora: 11:26
	-RR.DD.-	REGISTRO DE DOCUMENTOS	SALIDA 1000 2026 1699 -	05/03/2026 11:26
	-RR.DD.-	REGISTRO DE DOCUMENTOS	SALIDA 1000 2026 1700 -	05/03/2026 11:26
	-RR.DD.-	REGISTRO DE DOCUMENTOS	SALIDA 1000 2026 1701 -	05/03/2026 11:26

